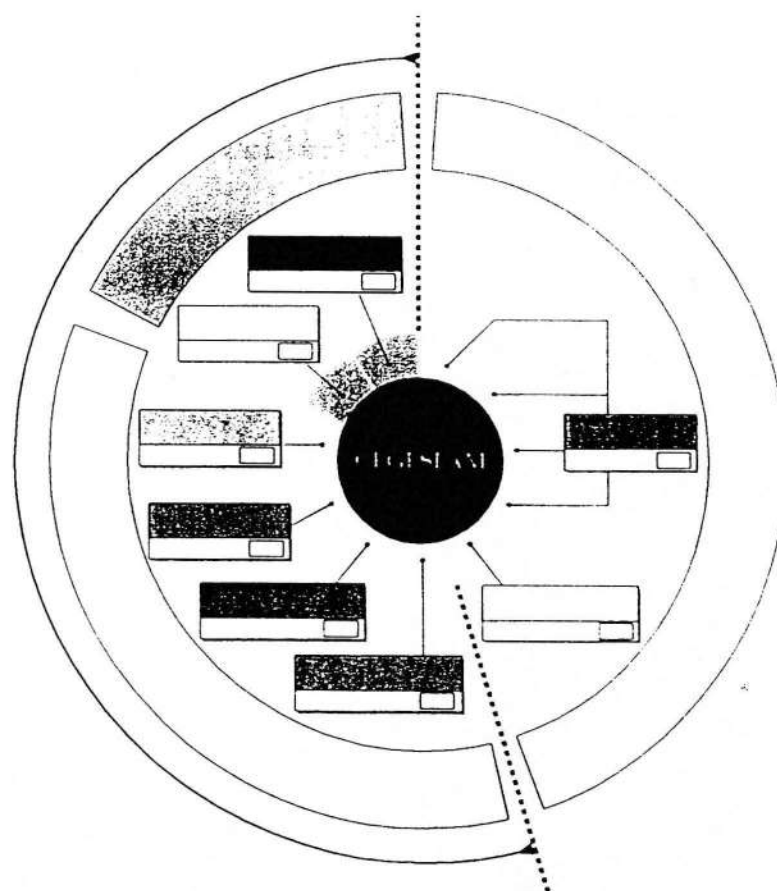


PROYECTO DE CREACION DEL
***CENTRO DE GESTION
 PATRIMONIAL DEL
 MAESTRAZGO***



Elaboración del Proyecto:

*Seminario de Arqueología y Etnología Turolense
(Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Teruel)*

Dirección: Francisco Burillo
E. Javier Ibáñez

Redacción: E. Javier Ibáñez

Infografía: Silvia Gil
Antonio Gimeno

Colaboradores: Clemente Polo
M^a José Valentín

Grupo de Trabajo y Seguimiento:

*Mateo Andrés, Francisco Burillo, Javier Diaz,
Javier Ibáñez, Antonio Martín y José V. Querol*

Entidad Promotora:

*Centro para el Desarrollo del Maestrazgo. Teruel
Parque Cultural del Maestrazgo*

Entidades Colaboradoras:

*Instituto Aragonés de Fomento. Gobierno de Aragón
Programa Leader. Unión Europea*

Nota:

Este tomo sintetiza el pormenorizado análisis, efectuado por los directores del Proyecto, de las potencialidades, objetivos, ámbitos territoriales y temáticos, aspectos legales, organización interna, etc. de un Centro de Gestión del Patrimonio dedicado monográficamente al Maestrazgo Turolense. En dicho estudio participaron, aportando sus valiosas ideas y opiniones, los miembros del Grupo de Trabajo y Seguimiento, sin que ellos presuponga, por su parte, una aceptación global de la presente propuesta.



INDICE

MATERIAS PRINCIPALES

Indice	2
Preámbulo	5
El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo: Identidad y Autogestión	9
El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo: Sinergia y Catalización.....	12
Ambito Territorial y Temático.....	16
Ambito territorial del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo	19
Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo: Ambito de Actuación Patrimonial	26
Aspectos legales de su ámbito de actuación	29
Objetivos generales del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo	35
Organización interna del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo.....	40
Area de Inventario, Sistemas de Información y Documentación...	41
Area de apoyo a la Investigación Patrimonial.....	43
Area de Gestión, Intervención y Asesoramiento	44
Exposición Permanente y Punto de Información Sociocultural y Turística	47
Area Educativa y "Aula del Maestrazgo"	50
Biblioteca y Archivo Especializado. "Biblioteca del Maestrazgo"	54
Servicios Administrativos y de Mantenimiento del Centro.....	55
Creación y consolidación del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo	58
Aspectos generales de la Sede del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo	67
El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo. Síntesis Gráfica	76



ANEXOS

I. Parque Cultural del Maestrazgo	9
II. Parque Cultural de Molinos	10
III. Museo de Mas de las Matas	11
IV. Grupos de Acción sobre el Patrimonio.....	12
V. Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo	13
VI. Museo del Parque Cultural de Molinos. Objetivo	14
VII. Términos municipales que comprenden el ámbito de actuación directa del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo.....	19
VIII. Otros núcleos de población de cierta entidad y el municipio al que se adscriben.....	20
IX. Conciencia de Tutela.....	21
X. Nueva propuesta de subcomarcalización del territorio	22
XI. Las definiciones de Patrimonio en la Ley del Patrimonio Histórico Español	26-27
XII. Atribuciones de los Ayuntamientos, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.....	30-32
XIII. Caracterización de los Museos según la legislación vigente....	33
Real Decreto nº 3.065/83. Aragón, traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura. Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español Ley 7/86 de Museos de Aragón Decreto 56/87 de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón. Decreto 6/90, de la Diputación General de Aragón	
XIV. Implicación de los ciudadanos en la gestión patrimonial, según la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.....	34
XV. Exposición Permanente "Las Edades del Patrimonio"	48
XVI. Exposición Itinerante "El Patrimonio del Maestrazgo"	49
XVII. Licenciatura en Humanidades.....	50
XVIII. Titularidad del Edificio.....	68
XIX. Fórmula Jurídica de Ocupación.....	68
XX. Otros aspectos legales.....	68
XXI. Ubicación	68
XXII. Impacto generado por el nuevo edificio	70
Ambiental Patrimonial	
XXIII. Distribución de espacios en el Edificio.....	70
Espacios Propios Espacios Compartidos Otros Espacios	



XXIV.	Caracterización del Espacio Exclusivo	73
	Descripción	
	Factores limitantes	
	Sub-espacio de Exposición	
	Sub-espacio de Oficinas	
XXV.	Caracterización de los Espacios Compartidos.....	74-75
	Espacios Articuladores	
	Servicios Sanitarios, Mantenimiento y Administración	
	Espacios Comunes de Trabajo	
	Otros Servicios Comunes	
	Biblioteca del Maestrazgo	
	Aula del Maestrazgo	

FIGURAS

1.	Modelo de Gestión Integral del Patrimonio.....	8
2.	Area de Actuación Preferente del Centro	17
3.	Areas, Objetivos y Funciones	39
4.	Ambitos de Actuación y Relación con otras instituciones.....	56
5.	Estrategia Institucional	57
6.	Organización del Centro. 1ª Fase.....	60
7.	Organización del Centro. 2ª y 3ª Fase	62
8.	Organización del Centro. 4ª Fase.....	64
9.	Esquema de Trabajo.....	66
10.	Situación del Centro.....	69
11.	Distribución de Espacios en el Edificio del CEDEMATE.....	72
12.	Síntesis Gráfica.....	76



Las ásperas y escabrosas tierras del Maestrazgo poseen una amplia herencia cultural, fruto del tránsito de un considerable número de culturas. Los restos arqueológicos más antiguos conservados se remontan a los lejanos cazadores y recolectores del Paleolítico, si bien las huellas más patentes y abundantes de la ocupación humana corresponden al periodo que va de la Edad Media cristiana a la gran expansión agraria del siglo XIX. Mimetizados entre ellas o cubiertos por la tierra, se conservan yacimientos arqueológicos de los primeros agricultores y pastores del Neolítico; los primeros asentamientos estables, correspondientes a la Edad del Bronce; del Hierro I, momento de extraordinario auge en algunos puntos del Maestrazgo y Bajo Aragón; de la Cultura Ibérica, poseedora de una escritura propia y la primera en acuñar moneda y crear ciudades en este territorio; de Roma, que implantó su lengua, cultura y costumbres, de las que somos herederos; de la efímera presencia visigoda, que tan escasos restos nos ha legado; y de la Cultura Musulmana, frecuentemente olvidada y denostada, que sucumbió a la conquista aragonesa y a la implantación del feudalismo de la mano de órdenes militares y señores laicos. Estos sitios atesoran una remota herencia, plasmada en construcciones, útiles e incluso restos de los propios seres humanos que los crearon, proporcionándonos una valiosa información; que posibilita la reconstrucción de sus formas de vida, el medio ambiente en el que se desarrollaron, los hábitos económicos, su tecnología y su propia apariencia física, permitiéndonos especular en cuanto a su religión, sociedad, organización real y simbólica del paisaje o sobre sus costumbres culturales. Todo ello está recogido, en mayor o menor medida, en cada yacimiento arqueológico, compleja unidad de información única e irrepetible.



Más patente y conocido suele ser el Patrimonio habitualmente catalogado como "Artístico". Este permite comprender los últimos ocho siglos de Historia del Maestrazgo, ya sea a través de sus edificios religiosos (iglesias, ermitas, santuarios, conventos y capillas), militares (castillos, torres vigía y murallas), públicos (ayuntamientos, hospitales, escuelas, lonjas y cárceles), del trazado urbano en su conjunto, de los numerosos palacios maestracenses o del arte sacro (retablos, imágenes, pasos, cuadros e instrumental litúrgico). Menos valorados, pero no por ello menos importantes, son las construcciones industriales (hornos, molinos y batanes) y diversas infraestructuras (como fuentes, lavaderos, puentes y acueductos).

Aunque generalmente anónima, más humilde y funcional que la Arquitectura "Culta", la Arquitectura "Rural" desempeña un importante papel dentro del conjunto del Patrimonio Cultural e Histórico del Maestrazgo, al aproximarnos a las formas de vida y costumbres del más amplio espectro de las gentes que poblaron este territorio en los últimos siglos. Su riqueza y variedad de formas y funciones comprende construcciones de hábitat (casas, masías y masicos), instalaciones agropecuarias (corrales, pajares, eras, casetas, tapias y bancales), artesanales (alfares, martinetes y otras ya señaladas anteriormente) o hídricas (pozos, algibes, fuentes, sistemas de riego y azudes). Todos estos elementos dibujan y articulan los complejos paisajes rurales, en los que se entremezclan áreas intensamente antropizadas (como los espacios agrícolas) con otras de carácter más "natural" (bosques explotados para leña y carboneo), espacios con formaciones vegetales secundarios (pastizales), áreas urbanizadas, redes de caminos, etc.

Resistiéndose a desaparecer y actualizándose con el paso de los tiempos, se mantiene un variado ciclo económico y festivo y una interesante cultura popular plagada de costumbres, creencias y tradiciones. La decadencia del mundo rural tradicional, las influencias externas en las fiestas y celebraciones y las limitaciones en los mecanismos de transmisión oral de estas tradiciones en unas poblaciones cada vez más desarticuladas demográficamente, ponen en constante peligro estas formas vivas de Patrimonio Cultural.

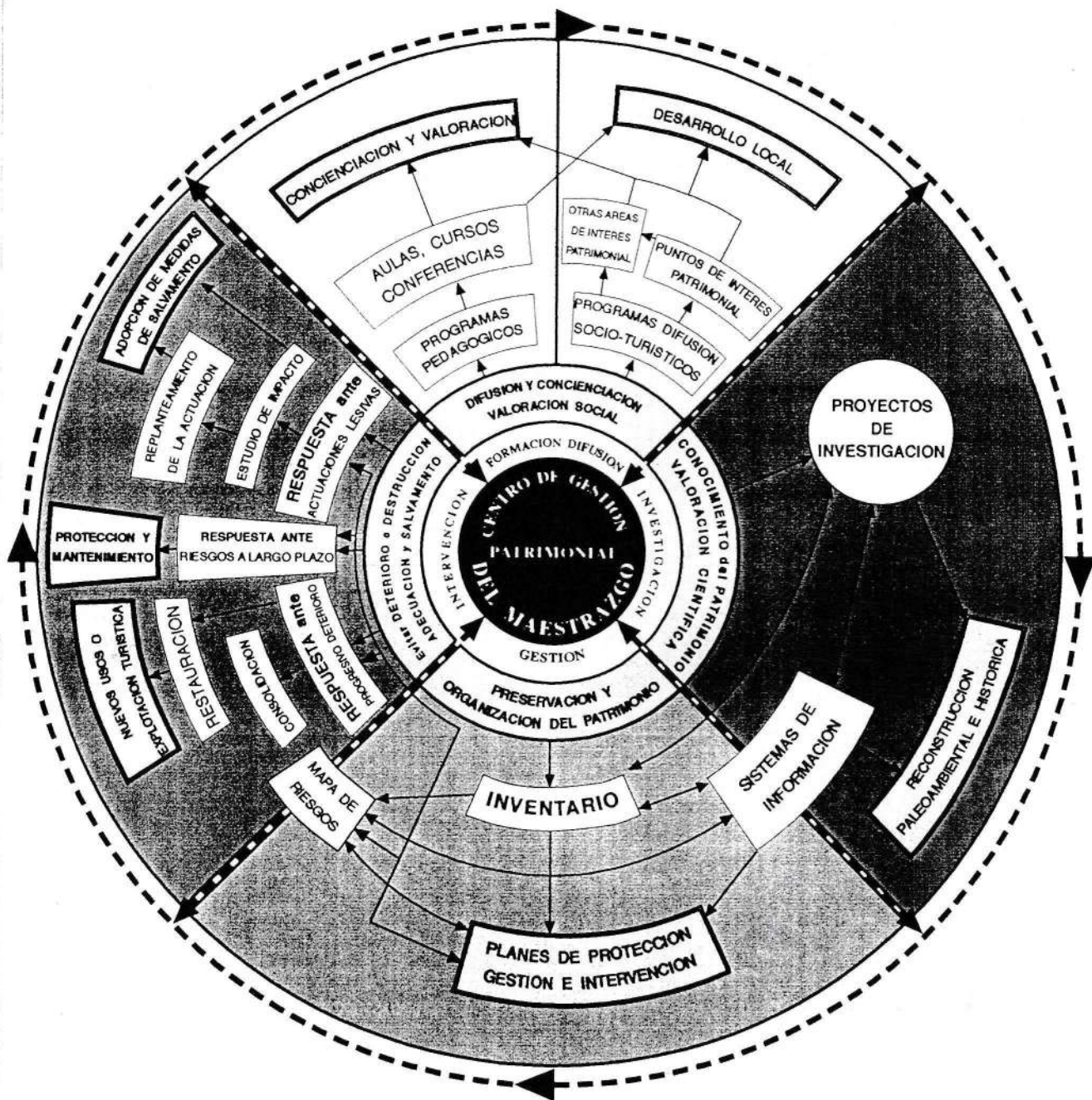
Todos estos elementos señalados en los puntos anteriores conforman el Patrimonio Histórico y Cultural del Maestrazgo, dibujando las auténticas señas de identidad de sus gentes. Sobre ellos se desarrolla la cultura de fin de siglo, basada en los flujos de información, en una complicada mezcla de este acervo cultural comarcal, regional y nacional y en una paulatina profundización de la imbricación paneuropea.



El Patrimonio es, por otra parte, la huella más tangible de las generaciones que, durante milenios, han adaptado, poblado, explotado y sentido este territorio. Es el mejor hilo conductor entre estas pretéritas gentes y la realidad actual, siendo nuestra la responsabilidad moral y legal de transmitirlo a las futuras generaciones

En este marco de concienciación de la importancia del Patrimonio, de la necesidad de articular su disfrute y garantizar su perpetuación, surge el proyecto de creación del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo.

MODELO DE GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO



- OBJETIVOS FINALES
- CENTRO DE GESTION PATRIMONIAL
- AREA DE DIFUSION PEDAGOGICA Y SOCIOTURISTICA
- EXPOSICION
- AULA



El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo: Identidad y Autogestión.

Pero el Patrimonio es mucho más que un recuerdo del pasado: constituye la espina dorsal de las señas de identidad de las comunidades del pre

Anexo (I): *Parque Cultural del Maestrazgo*

El Parque Cultural del Maestrazgo se define como elemento de identidad colectiva, mirador de la interacción dialéctica entre la naturaleza y el habitante en el curso de los tiempos, germen del desarrollo gestionado por la población local. Constituido por unidades territoriales con su especificidad temática, instalaciones muebles y dinámica propia, construidas por Grupos Locales de Acción sobre el Patrimonio, lugares de encuentro de personas, instituciones y entidades públicas, privadas y de centros de investigación, que autogestionan el patrimonio local para dar respuesta al potencial del mismo. Las unidades están vinculadas entre sí por nexos de complementariedad en la globalidad discursiva del Parque, itinerarios culturales y ambientales apoyados en infraestructuras y servicios privados, soportes físicos que marcan e identifican el territorio, y materiales en texto, imagen, dato, marca y producto, con presencias formales y contenidos que se corresponden con la calidad del patrimonio, para uso de población y públicos mediante canales distintos con fines educativos, económicos y sociales. Las unidades están constituidas actualmente por el Parque Paleontológico de Galve, el Parque Geológico de Aliaga, el Parque Cultural de Molinos, el Museo de Mas de las Matas y, en proceso de instalación, el Centro de Interpretación Ambiental de Villaluengo y el Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo en Mirambel. Las unidades se reúnen en el Centro de Gestión Patrimonial, foro común de trabajo, y ámbito de coordinación técnica.

M. Andrés (1995): *Patrimonio y desarrollo: obra en construcción.*

sente. En la "Aldea Global", articulada por unos intensos flujos de información y una paulatina integración económica, existe una marcada tendencia a la pérdida de las señas de identidad. El Maestrazgo, caso extremo, es el escenario de una desigual batalla entre la corriente aculturizadora del ámbito urbano y un mundo rural parcialmente desarticulado por los cambios económicos, la emigración y el envejecimiento de la población. En esta situación, el Patrimonio Histórico y Cultural es uno de los pocos reductos que quedan para las Señas de Identidad. Pero ni el uno, ni el otro, deben suponer un absurdo encastillamiento en unas posiciones inamovibles, sustentadas en ideologías que derivan las diferencias culturales hasta posiciones xenófobas. Ni tampoco deben utilizarse en un inútil intento de frenar el "Reloj de la Historia", ya sea cayendo en el "tipismo" (que caricaturiza y desprestigia el modelo que se copia) o preconizando el retorno a un idílico (y generalmente poco conocido) "pasado ideal".

La ecuación Patrimonio - Identidad, debe funcionar como "filtro activo" en la relación de este territorio con el resto de la "Aldea Global", integrando todas aquellas innovaciones e influencias necesarias y positivas, pero manteniendo una idiosincrasia propia, consciente y enriquecedora. Esto implica aceptar que las señas de identidad de una comunidad están en continua mutación, y que debemos evitar que la impetuosa corriente globalizadora de finales del siglo XX erosione toda nuestra herencia cultural, para acabar imponiendo modelos totalmente exógenos.



**Anexo (II):
Parque Cultural del
Molinos**

El Parque Cultural de Molinos es un espejo que refleja la acción conjunta de la Naturaleza y el Hombre, en el curso de los tiempos, a cuyo conocimiento nos acercamos a través de diferentes disciplinas científicas: Arqueología, Edafología, Geología, Geomorfología, Biología... Con él se pretende actuar sobre el Patrimonio Cultural de Molinos en tres direcciones básicas: conocimiento, conservación y difusión. Para ello se colabora con distintas instituciones y especialistas, que desarrollan los correspondientes programas científicos, bajo la coordinación del Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Esta labor de conocimiento es fundamental para la conservación y defensa del Patrimonio Natural y Cultural.

La difusión de los estudios se realiza a través de distintas vías y niveles. El núcleo fundamental reside en la visita al Parque y sus instalaciones: rutas de senderismo y ecosistemas, área arqueológica, ruta monumental, Grutas de Cristal, Jardín Botánico, museo, biblioteca... Pero también se puede acceder a partir del amplio material cartográfico, bibliográfico e informático, editado en distintas series del S.A.E.T. Estas distintas formas de aproximación se complementan con los distintos niveles de tratamiento de la información, que van desde los estudios científicos destinados a especialistas al material preparado para los alumnos de los primeros cursos de educación primaria, pasando por los programas multimedia interactivos.

Por otra parte, el Parque Cultural de Molinos tiene una clara función social, sirviendo como factor de desarrollo de Molinos, población situada en una zona deprimida económica y socialmente.

F. Burillo & J. Ibáñez (1992,
modificado): *Cartografía Temática (I)*
del Parque Cultural de Molinos

La ecuación Patrimonio - Identidad, debe funcionar como "filtro activo" en la relación de este territorio con el resto de la "Aldea Global", integrando todas aquellas innovaciones e influencias necesarias y positivas, pero manteniendo una idiosincrasia propia, consciente y enriquecedora. Esto implica aceptar que las señas de identidad de una comunidad están en continua mutación, y que debemos evitar que la impetuosa corriente globalizadora de finales del siglo XX erosione toda nuestra herencia cultural, para acabar imponiendo modelos totalmente exógenos.

Para conseguir este complicado equilibrio entre elementos exógenos y endógenos es imprescindible, previamente, asumir las propias señas de identidad y, con ellas, la Historia, lo que conduce, inevitablemente, a una necesaria autogestión del paradigma de ambas: el Patrimonio.

El Patrimonio, crisol de pretéritas culturas y potencial catalizador de las señas de identidad con las influencias exógenas, se transforma, de esta manera, en un elemento vital en el seno de la comunidad que lo sustenta. La gestión del mismo, en manos de dicha comunidad, es mucho más que la administración y protección de unas obras de arte. Esta llave, "forjada" en el pasado, es determinante en el presente de esta comunidad como tal y, por tanto, en su futuro.

El Patrimonio, gestionado por una comunidad consciente de su trascendental importancia, se transforma en una notable vía de comunicación intercultural. La comunidad lo salvaguarda y perpetúa, estableciendo estrategias adecuadas para que trascienda y sea comprendido por los visitantes y, a través de los cada vez más sofisticados



medios de comunicación, alcance lejanas gentes, que puede que nunca lleguen a pasar por este territorio. Los beneficios que obtiene esta comunidad rural son múltiples; el más valioso y, a la vez, intangible, es la

**Anexo (III):
Museo de Mas de las
Matas**

En 1986, tras la realización de varias exposiciones temporales con parte de los fondos acumulados durante los ocho años de actuación del Grupo de Estudios Masinos, se adoptó el acuerdo de creación de un Museo. A mediados de dicho año se abrió al público la primera Sala de Exposición Permanente, dedicada a Arqueología, y apenas dos años más tarde se abrió al público una segunda sobre Arte Contemporáneo Aragonés, ésta formada por la Pinacoteca Municipal cedida por el Excmo. Ayuntamiento y con las donaciones al GEMA de un considerable número de obras por sus autores.

Los motivos de la creación del Museo fueron diversos, mereciendo destacar dos fundamentales: la exposición pública y permanente de parte del Patrimonio común recuperado y adquirido y su utilización como una forma de difundir la Cultura creando y educando la conciencia común.

Desde 1993 el Museo de Mas de las Matas está integrado en el Sistema de Museos de Aragón, siendo uno de los doce que componen la Red de Museos Autonómica.

Tras algunas vicisitudes, con el apoyo siempre de la benemérita Comunidad de Regantes de Mas de las Matas, el GEMA pasó a rehabilitar y ocupar la vivienda del antiguo Molino Harinero como sede permanente, permitiendo disponer para el Museo de espacios dedicados a la Administración, Biblioteca, Sala de Juntas, Laboratorio Fotográfico, Almacén General, Almacén de Arqueología, Taller-Laboratorio de Restauración y Dibujo y dependencias adecuadas para el Archivo Histórico.

A. Martín (1994): "El Museo de Mas de las Matas", *Maestrazgo*

recuperación de la consciencia del territorio y de la propia comunidad, anteriormente devaluada por espejismos transmitidos por los medios de comunicación. La revalorización de la propia cultura e identidad puede imprimir un impulso, de incalculable valor, a esta sociedad, que se desenvuelve en un territorio duro, sometido a múltiples limitaciones de carácter geográfico; este impulso y energía se puede nominar también autoestima, y puede justificar, ante las propias gentes, todos los esfuerzos que se efectúen en pro de la supervivencia de la propia comunidad, intentando evitar su desaparición por la emigración y/o por aculturación.

Otro beneficio, no menos importante, es el económico. El *Libro Blanco: Crecimiento, Competitividad y Empleo* de la Unión Europea considera al Patrimonio como un "yacimiento de empleo", en función del incremento del interés por el mismo y del aumento del tiempo de ocio. Los efectos positivos de una correcta gestión del Patrimonio pueden permitir el ordenamiento y consolidación del sector turístico y artesanal, así como favorecer la reactivación del propio sector cultural, desigualmente repartido por este territorio.

Esta dinámica conduce a asumir el Patrimonio como una herencia sentida y utilitaria, un recurso vertebrador de la comunidad, deshechando anticuadas visiones que lo consideraban como un freno al desarrollo y un elemento a abatir.



El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo: Sinergia y Catalización.

La gestión del Patrimonio no es una tarea simple, ni está exenta de problemas. Es preciso considerar una compleja red de instituciones y centros implicados en su gestión, estudio y difusión, así como de intereses particulares y colectivos, y contando para ello con una limitada dotación económica. También es necesario partir del respeto a las competencias, legalmente establecidas, que sobre esta materia tienen diversas administraciones.

Anexo (IV): *Grupos de Acción sobre el Patrimonio.*

El Parque Cultural del Maestrazgo está constituido por diferentes unidades en territorios minucipales, cada una de las cuales tiene su especificidad temática, instalaciones y dinámica propia, alimentadas por el Grupo de Acción sobre el Patrimonio del ente local. Cada una de las unidades temáticas están vinculadas con el resto por nexos comunicantes mediante soportes físicos expositivos e itinerarios, que permiten incorporar el concepto de globalidad del Parque Cultural del Maestrazgo como un todo presencial del patrimonio cultural y del patrimonio natural del Maestrazgo.

La animación social es una acción clave para que la población gestione el patrimonio como herencia, adopción e invención de soluciones ante los desafíos que le plantea su entorno. Los Grupos de Acción sobre el Patrimonio autogestionan el patrimonio local con objeto de dar respuesta al potencial del mismo.

C.D.M.T. (1994): *Maestrazgo.
Programa de Innovación Rural
Leader II*

El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo pretende articular un sistema tendente a la autogestión comarcal del Patrimonio, en los niveles en los que esta es legalmente posible. Para ello integrará distintas instituciones, clasificadas en tres grupos, en función de los puntos de vista que represente:

Representación Local Directa: Integra a los Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio (GAPs) y al propio Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turo-lense (CDMATE). Se trata de la representación directa de las gentes e instituciones implantadas en el Maestrazgo, interesadas en la gestión Patrimonio. La estructura de los GAPs favorecerá la presencia, a nivel local, de asociaciones culturales, promotores y ayuntamientos, mientras que la del CDMATE permitirá la integración de agentes sociales, laborales y económicos implantados en este territorio, además de Ayuntamientos, Diputación Provincial y Mancomunidad Turística del Maestrazgo. Sobre esta representación local directa, convenientemente asesorada, recaerá, en



Anexo (V):
Centro de Interpretación
del Patrimonio
Arquitectónico del
Maestrazgo

Uno de los grandes problemas que existen en la cadena "Patrimonio - Gestión/Investigación - Visitante - Desarrollo Sostenible" es la habitual desconexión existente entre los "visitantes" y los "estudiosos y gestores" del Patrimonio Histórico y Cultural en general y del Arquitectónico en particular. La falta de comunicación suele conllevar una ausencia de información y comprensión, que deriva en un desinterés por el Patrimonio.

A través de este Proyecto, se desean canalizar los esfuerzos y experiencias de la administración local (Ayuntamiento de Mirambel), gestores de desarrollo comarcal (Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel y Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo) e instituciones de ámbito científico y divulgativo (Seminario de Arqueología y Etnología Turolese, de la Facultad de Humanidades y CC. SS.), en un intento de paliar este desajuste. Se pretende crear un Centro de Interpretación que, junto con otras iniciativas en curso, facilite al visitante la comprensión de la complejidad arquitectónica del Maestrazgo. En él tendrán cabida todas las manifestaciones arquitectónicas dejadas por las sucesivas generaciones que han desfilado por este territorio.

El Centro de Interpretación será la antesala de acceso al Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo. El visitante desconocedor de este territorio podrá obtener una visión amplia del mismo y de sus potencialidades y se le intentará motivar para que se dirija a los puntos y enclaves más significativos del Maestrazgo. Para aquel que ya conozca estas tierras, se le intentará informar de posibilidades turísticas poco conocidas o concretar y completar otros itinerarios previstos.

J. Ibáñez et al. (1994, modificado)
Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo

última instancia, la capacidad decisoria del Centro.

Representación Local Técnica: Integra a los equipos técnicos del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, Museo de Mas de las Matas, Museo y Parque Cultural de Molinos, Parque Geológico de Aliaga, Parque Paleontológico de Galve, Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo y de todas aquellas instituciones dedicadas al tema del Patrimonio Histórico y Cultural. Este grupo constituirá un importante pilar en la gestión del patrimonio maestracense, al converger la preparación técnica con el carácter local de sus componentes. Las atribuciones legales que en materia patrimonial tienen los museos integrados en el Sistema de Museos de Aragón, facultan a los representantes de estas instituciones sitas en el Maestrazgo para que puedan participar como "representación local técnica". En caso de Parques Culturales y Centros de Interpretación o Exposición será preciso que dichas instituciones demuestren que en su gestión se integran especialistas en algún área del Patrimonio, sin cuya presencia no podrán participar bajo el mencionado epígrafe.

Representación Técnica de Apoyo: Comprende a todos aquellos equipos asesores especializados en Patrimonio Histórico y Cultural cuyo ámbito de trabajo supere el Maestrazgo (como es el caso del Seminario de Arqueología y Etnología Turolese) y el del Centro de Gestión y Educación Ambiental; la concurrencia de este último, especializado en la gestión medioambiental, favorecerá la adopción de soluciones integradoras del Patrimonio Histórico y Cultural con el Natural, y vi-



**Anexo (VI):
Museo del Parque
Cultural de Molinos.
Objetivos.**

1º Pedagógicos y Culturales:
incidirá positivamente en el desarrollo personal de los visitantes, enriqueciendo su perspectiva cultural:

1.a. Servirá como elemento aglutinador de la vida cultural de Molinos.

1.b. Deberá transmitir de forma sencilla, clara y atractiva una visión general del Hombre, la Naturaleza y el Patrimonio en Molinos y su entorno, riqueza y potencialidad cultural y socioturística, así como de la necesidad de salvaguardarlo.

1.c. Intentará despertar e incentivar el interés y la curiosidad por conocer con mayor profundidad estos temas en este y en otros territorios.

2º Patrimonial y Científico:

2.a. Incidirá en una mayor concienciación del visitante hacia el Patrimonio y fomentará el respeto y la comprensión hacia las formas de vida y costumbres de la zona.

2.b. Su importante implantación en el territorio circunscrito al Parque y sus atribuciones sobre las infraestructuras creadas en el seno del mismo, favorecerán la salvaguarda del Patrimonio Cultural y Natural de Molinos y facilitará la coordinación de actuaciones dentro de su ámbito de acción.

2.c. Favorecerá el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito histórico, cultural, patrimonial y ambiental.

2.d.- La instalación del Museo permite adecuar determinados espacios claves en el tramado urbano y rural de Molinos, propiciando un uso acorde con sus características y velando por su mantenimiento.

3º Socioturísticos y Desarrollo Local:

3.a. Será un punto más dentro de la rica oferta socioturística de Molinos.

3.b. Facilitará la información necesaria sobre los recursos turísticos del Parque y de su entorno.

3.c. Incitará al turista a visitar otros museos y parques de Aragón.

J. Ibáñez et al. (1995, modificado)
*Solicitud de inclusión del Museo
Parque Cultural de Molinos en el
Sistema de Museos de Aragón*

ceversa. Estas instituciones prestarán un apoyo técnico especializado, que supera el ámbito territorial y/o estrictamente temático.

Los dos últimos tipos de representación quedarán integrados en el llamado *Grupo Técnico*, encargado de realizar un primer análisis de las propuestas, planes y problemas, desde la esfera estrictamente técnica y legal, exponiendo sus resultados a los órganos decisorios, manteniendo un permanente asesoramiento sobre los mismos. Este Grupo Técnico también será, generalmente, el encargado de ejecutar y/o supervisar las medidas adoptadas por los órganos decisorios.

Además de los mencionados grupos, se recabará la ayuda de otras *instituciones colaboradoras*, como la Escuela de Desarrollo Rural, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y diversos centros del Maestrazgo que abordan materias periféricas al Patrimonio Histórico y Cultural.

El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo servirá de foro y punto de encuentro de todo este denso entramado de grupos, centros e instituciones. En él se sumarán las opiniones y esfuerzos de las gentes de este territorio, de los técnicos integrados en instituciones maestracenses y de otros equipos de trabajo que desarrollan importantes actividades en este ámbito. La sinergia generada en este crisol impulsará una autogestión patrimonial eficaz y de amplio consenso, que permitirá, por otra parte, rentabilizar al máximo los recursos humanos, económicos y materiales y potenciar el correcto uso y salvaguarda del Patrimonio.



En síntesis, el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo pretende ser un elemento catalizador que acelere la ecuación:

$$\text{“(Patrimonio + Investigación + Difusión) x Gestión =} \\ \text{Identidad + Desarrollo Sostenible”}$$

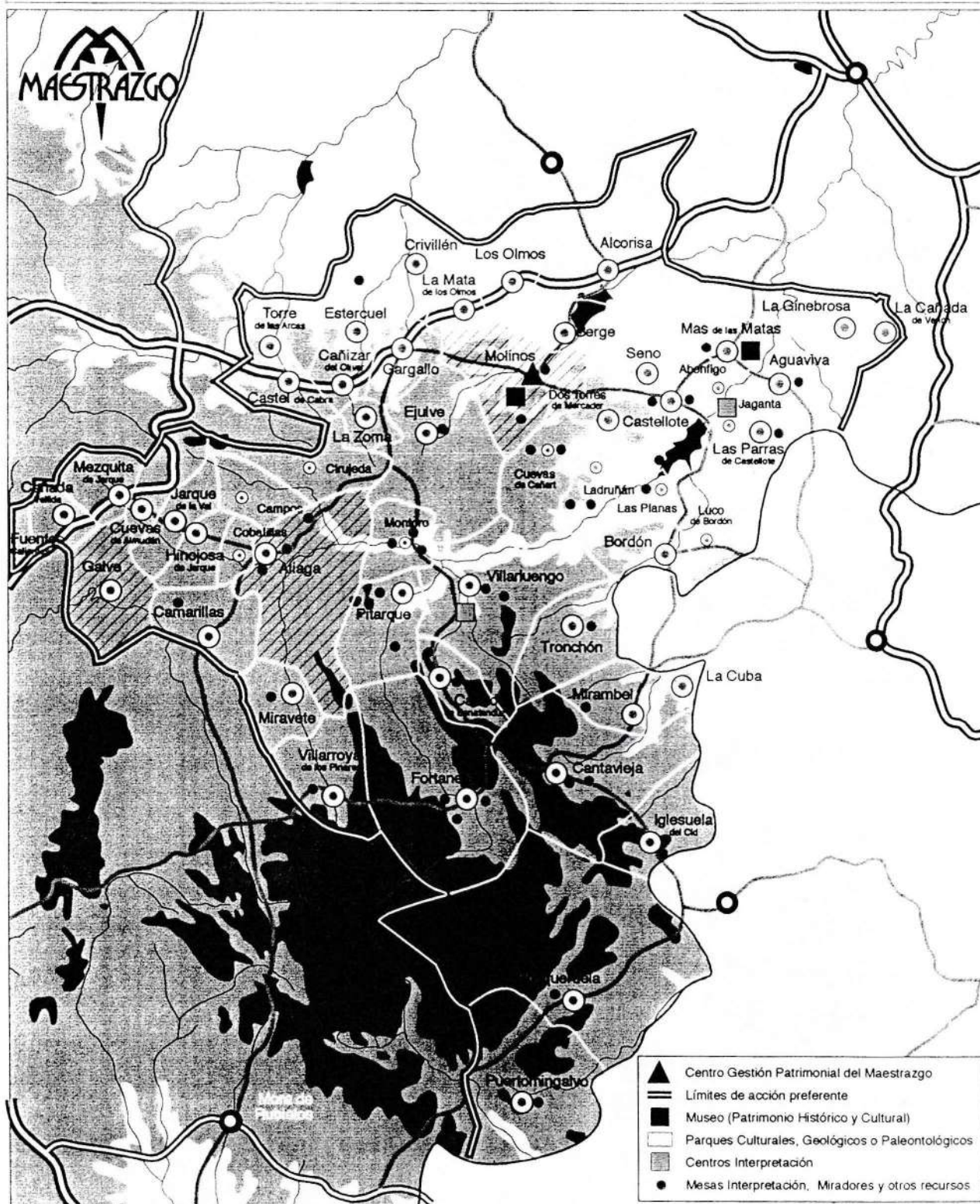
con vistas al final de siglo y, sobre todo, al nuevo milenio.



*Centro de Gestión
Patrimonial del Maestrazgo*

AMBITO TERRITORIAL Y TEMATICO

AREA DE ACTUACION PREFERENTE DEL CENTRO DE GESTION PATRIMONIAL DEL MAESTRAZGO



Las funciones a desarrollar preferentemente por el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo se circunscriben necesariamente a un ámbito territorial y temático muy concreto, que se expresará en los siguientes apartados. Estas limitaciones no impedirán la realización de proyectos concretos, en colaboración con otros centros o instituciones, fuera del Maestrazgo, siempre que se circunscriban a la temática especializada del Centro; ni imposibilitarán la participación en aspectos periféricos al Patrimonio dentro del territorio maestracense. En este sentido, los parámetros espaciales y funcionales demarcan tres ámbitos distintos: el actuación preferente (Patrimonio + Maestrazgo), el de colaboración y cooperación (Patrimonio fuera del Maestrazgo o temas periféricos dentro del Maestrazgo) y el de exclusión (temas ajenos o periféricos al Patrimonio fuera del Maestrazgo).

Anexo (VII):
Términos municipales que comprenden el ámbito de actuación directa del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo.

Aguaviva.
Alcorisa.
Aliaga.
Berge.
Bordón.
Camarillas.
Cantavieja.
Cañada de Benatanduz.
Cañada de Verich, La.
Cañada Vellida.
Cañizar del Olivar.
Castel de Cabra.
Castellote.
Crivillen.
Cuba, La.
Cuevas de Almuden.
Ejulve.
Estercuel.
Fortanete.
Fuentes Calientes.
Galve.
Gargallo.
Ginebrosa, La.
Hinojosa de Jarque.
Iglesuela del Cid, La.
Jarque de la Val.
Mas de las Matas.
Mata de los Olmos, La.
Mezquita de Jarque.
Mirambel.
Miravete de la Sierra.
Molinos.
Mosqueruela.
Olmos, Los.
Parras de Castellote.
Pitarque.
Puertomingalvo.
Seno.
Torre de las Arcas.
Tronchón.
Villarluengo.
Villarroya de los Pinares.
Zoma, La.

Ambito territorial del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo.

El ámbito de actuación preferente de este Centro será el Maestrazgo Turodense, definiendo como tal un territorio formado por 43 municipios de la provincia de Teruel, que suman un total de 2.789,6 km² y 14.423 habitantes (según padrones municipales actualizados a fecha de 1-I-1993), coincidiendo con la zona de actuación definida por el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo para *Maestrazgo, Programa de Innovación Rural, Leader II*.

DELIMITACION GEOGRÁFICA, HISTORICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA DEL AREA DE ACTUACION PREFERENTE.

Geográficamente, esta zona comprende la totalidad de las Serranías de Sant Just y Castellote, la vertiente septentrional del Macizo de Gudar-Maestrazgo y una parte de las serranías marginales de la Depresión del Ebro, con cotas comprendidas entre los 450 (confluencia del Bergantes con el Guadalope) y los 2.000 m.s.n.m. (El Hornillo, en la Sierra de Sollavientos). El territorio está vertebrado por el curso alto y medio del río Guadalope y sus afluentes si bien también comprende parte de la cuenca hidrográfica del Martín, Alfambra y Linares. La mayor parte del territorio sen encuentra dentro del

piso bioclimático Supramediterráneo y en las estribaciones del Mesomediterráneo, salvo la zona de Alcorisa, Mas de las Matas y Aguaviva (en pleno piso Mesomediterráneo) y las tierras altas de Villarroya de los Pinares, Fortanete, Cañada de Benatanduz, Tronchón,

Cantavieja y Mosqueruela (en el piso Oromediterráneo). Todos los núcleos de población de este territorio poseen menos de 900 habitantes, salvo Alcorisa y Mas de las Matas (3.261 y 1.480 hab., respectivamente); siete de los municipios no alcanzan los 90 hab., de los que tres no llegan a los 50 hab. (Miravete de la Sierra, Torre las Arcas y La Zoma). La densidad media de población es de 5,17 hab/km² si bien seis municipios no llegan a 2 hab/km².

Anexo (VIII):
Otros núcleos de población de cierta entidad y el municipio al que se adscriben.

Abenfigo (Castellote).
 Alagones, Los (Castellote).
 Aldehuela (Aliaga).
 Algecira (Castellote).
 Campos (Aliaga).
 Cantera (Castellote).
 Cañadilla, La (Aliaga).
 Cirujeda (Aliaga).
 Cobatiillas (Hinojosa de Jarque).
 Convento de El Olivar (Esteruel).
 Crespol (Castellote).
 Cuevas de Cañart (Castellote).
 Dos Torres de Mercader (Castellote).
 Estrella, La (Mosqueruela).
 Fábricas, Las (Villarluengo).
 Jaganta (Parras de Castellote).
 Ladruñan (Castellote).
 Luco de Bordón (Castellote).
 Montoro de Mezquita (Villarluengo).
 Planas, Las (Castellote).
 Santa Bárbara (Aliaga).
 Santolea (Castellote, deshabitado).
 Solana (Cantavieja).
 Torremocha (Castellote).
 Umbría (Cantavieja).
 Vega (Cantavieja).

La abrupta orografía que caracteriza buena parte de este territorio ha favorecido que históricamente existiera una importante fragmentación política, puesta de manifiesto especialmente durante la Edad Media, momento en el que se encontraba distribuido entre ordenes religiosos, señoríos laicos, arzobispado de Zaragoza y Comunidad de Teruel. Esa misma topografía favoreció que este territorio fuera tradicionalmente utilizado como límite entre unidades administrativas; el centro de las mismas se encontraba siempre fuera del área estudiada: Zaragoza y Teruel en los merinados del siglo XIII; Alcañiz y Montalbán en las sobrecullidas del siglo XV; Alcañiz, Montalbán y Teruel en las veredas del siglo XVII; Alcañiz y Teruel en los corregimientos del siglo XVIII. El establecimiento de los partidos judiciales en 1834 supuso dar una cierta unidad a este territorio; aunque quedará distribuido en dos partidos, su centro estará en localidades de la zona (Castellote y Aliaga) y la suma de ambos dibujará un espacio parecido al aquí propuesto; esta división permanecerá sin cambios en la zona hasta 1965, momento en el que se retornará a la situación anterior, agregando el antiguo partido judicial de Aliaga al de Teruel y el de Castellote al de Alcañiz, situación

que se mantendrá, con ligeros cambios, en la reestructuración de 1988.

Otras comarcalizaciones administrativas han seguido esquemas parecidos, como la agraria del Ministerio de Agricultura (1972). La división de Aragón en Espacio Programas (1990) fragmentó más aún este territorio, asignando parte de él al Bajo Aragón, Cuencas Mineras, Mora Gudar y Teruel, restringiendo el Maestrazgo al núcleo de los términos

adscritos al presente Centro. La nueva propuesta de Areas Funcionales establecida por el Gobierno de Aragón en 1994 no variará estas premisas.

Desde el punto de vista mercantil este territorio volverá a ejercer funciones de divisoria entre tres grandes polos de atracción (Teruel, Alcañiz y Castellón), siendo escaso el peso de otros subcentros situados en este área (como Castellote). El esquema se repetirá, aunque variando el peso específico de los polos, en el caso de los servicios financieros, servicios profesionales (con un cierto peso de Castellote) y servicios sanitarios (Castellón deja de ser punto de atracción en ese ámbito). Unicamente en la delimitación de áreas de atracción de las actividades de ocio destaca un foco propio (Alcorisa), si bien siguen existiendo los ya señalados anteriormente.

**Anexo (IX):
*Conciencia de Tutela.***

A pesar de que en el cuestionario figura en el último lugar, de cara a una comarcalización ordenadora del territorio, lo más importante es la conciencia de tutela revelada en las respuestas de preguntas tales como las siguientes: "¿Con qué cabecera comarcal se considera más relacionado?"; "¿Cómo denomina la comarca a la que cree pertenecer?"; "¿Cuál es la capital de su comarca?". La importancia se desprende de que manifiestan una realidad (cuando coincide con la mayor parte de las preguntas anteriores, debidamente ponderadas) o, al menos un deseo, que quizá no se cumple en las funciones socioeconómicas, pero que puede responder a un sentimiento, un hecho histórico o cultural, etc., que deberán respetar los gobernantes a la hora de parcelar el territorio, lo mismo que las denominaciones populares de las comarcas.

Vicente Bielza de Ory (1992),
*Bases y propuesta para la
comarcalización de Aragón.*

**LA IDENTIDAD Y LA
DELIMITACION DEL AREA DE
ACTUACION PREFERENTE.**

Ya hemos señalado anteriormente la estrecha relación existente entre las señas de identidad y el Patrimonio. Este factor ha sido considerado de forma especial en el análisis de los límites del área de actuación preferente del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo. Dos han sido los parámetros utilizados:

1º Resultados de las encuestas efectuadas por Vicente Bielza de Ory (1992), en la que se realizaban las preguntas señaladas en el Anexo IX. Partimos de la consideración de que la autoadscripción de los habitantes de un municipio a una comarca concreta implica la existencia de algún nivel común de identidad, derivada de la evolución histórica, vínculos económicos, políticos o sociales, rasgos geográficos comunes u otros factores. En el territorio considerado, se encuestaron a un total de 145 personas

(892 personas en toda la provincia), agrupándose los resultados por municipios:

a) Dieciseis municipios de este área indicaron su pertenencia al Maestrazgo: Aliaga, Bordón, Cantavieja, Cañada de Benatan-

duz, Cañada de Verich, La Cuba, Ejulve, Fortanete, Iglesuela del Cid, Mirambel, Miravete de la Sierra, Mosqueruela, Pitarque, Puertomingalvo, Tronchón, Villarluego y Villarroya de los Pinares, identidad que manifestaron otros siete pueblos de la provincia (Peñarroya de Tastavins, Cabra de Mora, La Cerollera, Montoyo, Mora de Rubielos, Nogueruelas y Torre del Compte. De ello se desprende la existencia de una amplia identidad comarcal, con un núcleo compacto y un área más difuminada que se prolonga hacia el Norte y hacia el Sur.

Anexo (X):
Nueva propuesta de subcomarcalización del territorio.

Portal del Maestrazgo: Mas de las Matas, Castellote, Aguaviva, La Ginebrosa, La Cañada de Verich, Las Parras de Castellote, Seno y Bordón.

Somontano: Alcorisa, Berge, Molinos, Los Olmos, La Mata de los Olmos, Crivillén, Estercuel, Cañizar del Olivar, La Zoma, Gargallo, Ejulve, Castel de Cabra y Torre las Arcas.

Aliaga / La Val: Aliaga, Miravete de la Sierra, Villarroya de los Pinares, Camarillas, Galve, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque de la Val, Hinojosa de Jarque, Cañada Vellida y Fuentes Calientes.

Alto Maestrazgo: Cantavieja, Mirambel, Villarluego, Fortanete, Pitarque, Tronchón, La Cuba, La Iglesuela del Cid, Mosqueruela, Puertomingalvo y Cañada de Benatanduz.

b) Cinco municipios que se vinculan indirectamente al Maestrazgo (Camarillas, Hinojosa de Jarque, Jarque de la Val, Mezquita de Jarque y La Zoma), debido a que consideran como cabecera de la comarca una localidad que se autoinscribe en el Maestrazgo (en este caso Aliaga). Aunque es difícil articular ambos niveles.

c) Once municipios que no se autovinculan con ninguna comarca concreta: Alcorisa, Berge, Cañizar del Olivar, Castellote, Crivillén, Estercuel, Molinos, La Mata de los Olmos, Los Olmos, Seno y Torre de las Arcas. Estas localidades se sitúan en el espacio de transición entre el área considerada tradicionalmente como Maestrazgo y el Bajo Aragón, variando a lo largo del tiempo su adscripción.

d) Once municipios que se vinculan con otras comarcas: Bajo Aragón (Aguaviva, Cañada de Verich, La Ginebrosa, Mas de las Matas y Parras de Castellote), Campo de Visiedo (Cañada Vellida), Cuencas Mineras (Castel de Cabra), Serranía de Montalbán (Cuevas de Almudén y Gargallo) y Comarca de Perales de Alfambra (Fuentes Calientes y Galve).

2º Proyectos comunes de carácter supramunicipal, no impuestos por las administraciones provincial, autonómica o nacional y que impliquen una "comunidad de intereses":

a) Mancomunidades:

- Mancomunidad Turística del Maestrazgo: comprende a la mayor parte de los pueblos del territorio definido para el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, superando ampliamente los límites del mismo.

- Mancomunidad del Portal del Maestrazgo: comprende Mas de las Matas, Castellote, Aguaviva, La Ginebrosa, La Cañada de Verich, Las Parras de Castellote, Seno y Bordón.

- Mancomunidad del Somontano Turolense.

- Otras mancomunidades (de gestión de residuos sólidos urbanos, etc.).

b) Parque Cultural del Maestrazgo (vid. Anexo I): este proyecto común, en el que se encuentra inserto el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, está incentivando la creación de un nuevo plano de identidad territorial, al implicar a la mayoría de sectores sociales de estas poblaciones en un importante esfuerzo para posibilitar un Desarrollo Rural Sostenido. La totalidad de los municipios incluidos en el Parque Cultural del Maestrazgo constituyen el área de actuación preferente del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo.

EL AREA DE ACTUACION PREFERENTE: SINTESIS DE UNA REFLEXION

Como se puede deducir de los apartados anteriores, el área de actuación preferente del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo es un territorio heterogéneo desde el punto de vista geográfico, económico, administrativo, histórico y de señas de identidad. En él obra, no obstante, dos importantes factores de unidad: el deseo de actuar, de forma conjunta, en pro de un desarrollo comarcal sostenible; y la búsqueda de un espacio común de identidad, bajo el amparo del término "Maestrazgo"; este encierra mucho más que una realidad histórica (no exenta de problemas en su propia identificación): supone la apropiación de un concepto histórico, amoldando su ámbito geográfico a un territorio unido por una problemática común y unas profundas raíces culturales, derivadas más de una buena vecindad y complementariedad histórica que de la pertenencia a una pretérita unidad política. La nueva conceptualización del

Maestrazgo es fruto de la decisión de sus gentes, no de una imposición exógena.

El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo asume este territorio, siendo consciente de su heterogeneidad, que debe considerarse como un rasgo positivo, por el enriquecimiento y potencialidad que supone una mayor variedad Cultural y Patrimonial.

Buena parte del Maestrazgo "tradicional" queda inserto en la subcomarca llamada "Alto Maestrazgo" (Cantavieja, Mirambel, Villarluego, Fortanete, Pitarque, Tronchón, La Cuba, La Iglesuela del Cid, Mosqueruela, Puertomingalvo y Cañada de Benatanduz) y "Aliaga / La Val" (Aliaga, Miravete de la Sierra, Villarroja de los Pinares, Camarillas, Galve, Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque de la Val, Hinojosa de Jarque, Cañada Vellida y Fuentes Calientes), si bien esta última se engrosará con los pueblos de La Val de Jarque y área limítrofe con la subcomarca de Perales de Alfambra. La subcomarca del "Somontano" (Alcorisa, Berge, Molinos, Los Olmos, La Mata de los Olmos, Crivillén, Estercuel, Cañizar del Olivar, La Zoma, Gargallo, Ejulve, Castel de Cabra y Torre las Arcas) comprende el espacio de transición señalado en el punto 1.c, adquiriendo de esta forma una personalidad territorial propia dentro del nuevo marco comarcal del Maestrazgo, y siendo especialmente significativo el hecho de que la sede del Centro de Gestión Patrimonial se ubique en una de sus poblaciones. El "Portal del Maestrazgo" (Mas de las Matas, Castellote, Aguaviva, La Ginebrosa, La Cañada de Verich, Las Parras de Castellote, Seno y Bordón) constituye el límite nororiental de este amplio territorio.

LA COLABORACION DEL CENTRO DE GESTION PATRIMONIAL DEL MAESTRAZGO FUERA DE SU AREA DE ACTUACION PREFERENTE.

La gestión del Patrimonio debe contribuir a una mayor y mejor comprensión intercultural, fomentando el respeto a las señas de identidad y a la diversidad regional y nacional. La existencia en el mismo de rasgos y características inmersas en corrientes culturales supraestatales, debe servir en la búsqueda de nexos de unión paneuropeos. Por otra parte, es necesario señalar la existencia de problemas generales en su investigación, conservación y gestión, no circunscritos a los límites de una comarca, autonomía o país. Todo ello nos obliga a considerar que este Centro no puede tener un ámbito de actuación exclusivamente comarcal, si bien, el necesario realismo que debe conducir el presente proyecto, nos lleva a reconocer que la proyección extracomarcal del mismo únicamente se

puede establecer en el marco de acuerdos de colaboración con otras instituciones análogas, o bien como extrapolación de las experiencias efectuadas en el Maestrazgo.

En este sentido, no se restringe el ámbito territorial de colaboración del Centro (salvo las limitaciones impuestas por los acuerdos internacionales), si bien se considera que las áreas de media montaña mediterránea y/o europea son los espacios en los que la cooperación puede resultar más fructífera.

Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo: Ambito de Actuación Patrimonial

El ámbito de actuación patrimonial del Centro queda delimitado por la extrapolación de las definiciones establecidas por la Ley 16/1985, de 25 de Junio, sobre los elementos que constituyen el Patrimonio Histórico Español (vid. Anexo XI). Tendrán especial consideración los elementos declarados o incoados Bien de Interés Cultural o Conjunto Histórico y los incorporados en los correspondientes inventarios oficiales de arquitectura, arqueología, etc.

Anexo (XI): *Las definiciones de Patrimonio en la Ley del Patrimonio Histórico Español*

Art. 1.2. Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Art. 15.1. Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.

Art. 15.2. Jardín Histórico es el espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, a veces complementado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.

Art. 15.3. Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo, es Conjunto Histórico

cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.

Art. 15.4. Sitio Histórico es el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.

Art. 15.5. Zona Arqueológica es el lugar o paraje natural donde existan bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie, en el subsuelo o bajo las aguas del territorio español.

Art. 46. Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales.

Art. 47.1. Son bienes inmuebles de carácter etnográfico, y se regirán por lo dispuesto en los títulos II y IV de la presente Ley, aquellas edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicas utilizados tradi-

cionalmente por las comunidades o grupos humanos.

Art. 47.2. Son bienes muebles de carácter etnográfico, y se registrarán por lo dispuesto en los títulos III y IV de la presente Ley, todos aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de actividades laborales, estéticas y lúdicas propias de cualquier grupo humano, arraigadas y transmitidas consuetudinariamente.

Art. 47.3. Se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes.

Art. 49.2. Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios.

Art. 49.3. Forman igualmente parte del Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o re-

ligioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado.

Art. 49.4. Integran, asimismo, el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años, generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas.

Art. 50.1. Forman parte del Patrimonio Bibliográfico las bibliotecas y colecciones bibliográficas de titularidad pública y las obras literarias, históricas, científicas o artísticas de carácter unitario o seriado, en escritura manuscrita o impresa, de las que no conste la existencia de al menos tres ejemplares en las bibliotecas o servicios públicos. Se presumirá que existe este número de ejemplares en el caso de obras editadas a partir de 1958.

Art. 50.2. Asimismo, forman parte del Patrimonio Histórico Español y se les aplicará el régimen correspondiente al Patrimonio Bibliográfico los ejemplares producto de ediciones de película cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales y otros similares, cualquiera que sea su soporte material, de las que no consten al menos tres ejemplares en los servicios públicos, o uno en el caso de películas cinematográficas.

Art. 40.1 (...) Forman parte, asimismo, de este patrimonio [Histórico Español], los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes.

Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español

También se considera dentro del ámbito de actuación preferente del Centro los paisajes antropizados y los ecosistemas derivados de la acción humana, que puedan tener un interés histórico o cultural, al reflejar la pretérita relación del Hombre con el Medio.

AMBITOS DE ACTUACION PERIFERICA

Además de las materias de actuación preferente definidas en el apartado anterior, el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo podrá colaborar en proyectos vinculados a temas, bienes o elementos "periféricos" al mismo, siempre dentro del ámbito territorial del Maestrazgo. En ese sentido, quedan fuera de la esfera de Inventario, Gestión e Intervención del Centro todos aquellos aspectos que, aún formando parte del Patrimonio, no correspondan estrictamente al ámbito Histórico y Cultural (es decir, en las que no ha existido una intervención consustancial del Hombre en su conformación), como los paisajes y ecosistemas naturales, fauna, flora, geología o paleontología (salvo la paleontología humana o asociada con el hombre), al existir una institución específica que se encargará de los mismos.

No obstante, en la medida en que la segregación entre el Patrimonio Natural y el Histórico y Cultural se efectúa únicamente por cuestiones prácticas, este primero también se considerará materia preferente a nivel de Difusión, Formación y Valorización; en ese sentido, es preciso potenciar, tanto ante las gentes del Maestrazgo como de los visitantes, una imagen integrada del Patrimonio, que se corresponda con la necesaria coordinación existente entre el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo y el Centro de Educación y Gestión Ambiental.



*Centro de Gestión
Patrimonial del Maestrazgo*

**ASPECTOS LEGALES
DE SU AMBITO DE
ACTUACION**

El carácter pionero del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, tanto en su génesis como en su conceptualización y organización, conlleva el serio inconveniente de demarcar el marco legal en el que se desenvuelve. Este, por el momento, no puede ser otro que el derivado de la participación en el mismo de instituciones cuya participación en la gestión del Patrimonio está legalmente reconocida: Ayuntamientos y Museos.

**Anexo (XII):
*Atribuciones de los
Ayuntamientos, según la
Ley 16/1985, de 25 de
junio, del Patrimonio
Histórico Español***

Art. 7. Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificará a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley.

Art. 20.1. La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla, en todo caso, las exigen-

El Estatuto de Autonomía de Aragón preveía asumir distintas competencias en materia de museos, archivos, bibliotecas y centros de Bellas Artes de titularidad no estatal (art. 35.16) y en cultura (art. 35.23), asumiendo, en la legislación básica del Estado, la función de ejecución y desarrollo legislativo en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico y arquitectónico (art. 36). A raíz del Real Decreto 3.065/83, de 5 de octubre, el Estado traspaso diversas funciones y servicios del Estado en materia de cultura, entre las que hay que destacar la ejecución y desarrollo legislativo en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico y sobre el tesoro documental y bibliográfico (anexo I.B, 1.a.1.) situado en el territorio aragonés (anexo I.B., 1.a.2.), con las excepciones pertinentes (anexo I.B, 1.a.3. y anexo I.C) y las derivadas de las atribuciones exclusivas del Estado fijadas en la Constitución (art. 148, 149.1, 149.2 y otros). En el momento de redactar este proyecto aún no existe una legislación global específica sobre el Patrimonio Histórico de Aragón, por lo que nos deberemos circunscribir, fundamentalmente, a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del

cias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho Plan no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la inexistencia previa de planeamiento general.

Art. 20.2. El Plan a que se refiere el apartado anterior establecerá para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello. Igualmente, contemplará las posibles áreas de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas. También deberá contener los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalación sobre las mismas.

Art. 20.4. Desde la aprobación definitiva del Plan a que se refiere este artículo, los ayuntamientos interesados serán competentes para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos ni Jardines Históricos ni estén comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta a la Administración competente para la ejecución de esta Ley de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

Art. 23.1. No podrán otorgarse licencias para la realización de obras que conforme a lo previsto en la presente Ley requieran cualquier autorización administrativa, hasta que esta haya sido concedida.

Art. 23.2. Las obras realizadas sin cumplir lo establecido en el apartado anterior serán ilegales y los ayuntamientos o, en su caso, la Administración competente en

Patrimonio Histórico Español.

Los **Ayuntamientos** del Maestrazgo participan indirectamente en la gestión del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo a través de los Grupos de Acción sobre el Patrimonio, el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo de Teruel y de los propios museos, parques culturales y centros de interpretación y exposición. A la Administración Municipal se le atribuye un papel muy limitado en materia patrimonial en la Ley del Patrimonio Histórico Español; este se centra en la cooperación con otros organismos competentes en su conservación y custodia, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro o destrucción y notificando a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación (art. 7). También se le da audiencia al Ayuntamiento en el proceso de declaración de Bien de Interés Cultural cuando se trate de un bien inmueble (art. 9.2). Una vez declarado Bien de Interés Cultural, el Ayuntamiento estará obligado a redactar un Plan Especial de Protección del área afectada (art. 20.1), que cumplirá unos requisitos determinados (art. 20.2); una vez aprobado el Plan, tendrá competencia para autorizar directamente las obras que desarrollen dicho planeamiento, aunque únicamente en el caso de inmuebles que no sean ni los propios monumentos o Jardines Históricos, ni su entorno (art. 20.4). El Municipio podrá acordar la expropiación de bienes de interés cultural en peligro de destrucción o deterioro, o con uso incompatible con sus valores, o de inmuebles que impidan o perturben la contemplación de dichos bienes o que den lugar a riegos para los mismos, notificándolo previamente a la Administración competente, que tendrá prioridad en el ejercicio de esta potestad (art. 37.3). Los parámetros marcados en el Real Decreto 1.346/76 de la Ley del Suelo (especialmente

materia de protección del Patrimonio Histórico Español podrán ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.

Art. 37.3. Será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores. Podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos sobre los mismos. Los municipios podrán acordar también la expropiación de tales bienes notificando previamente este propósito a la Administración competente que tendrá prioridad en el ejercicio de esta potestad.

Art. 69.3 En los términos que establezcan las Ordenanzas Municipales, los bienes inmuebles declarados de interés cultural quedarán exentos del pago de los restantes impuestos locales que graven la propiedad o se exijan por su disfrute o transmisión, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales hayan emprendido o realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

en el Cap. 1º y en el Cap. 4º, art. 73.a, 80.6 y otros) y las consiguientes herramientas con las que se dotan a los Ayuntamientos a través de los Planes Generales o de las Normas Complementarias y Subsidiarias, otorgan al Municipio una importante capacidad de gestión patrimonial, al poder negar la concesión de licencia a cualquier obra que atente contra el Patrimonio.

Los **Museos** sitios en el Maestrazgo, legalmente reconocidos y dedicados, total o parcialmente, a temas de Patrimonio Histórico y Cultural, se encuentran directamente representados en la Junta Directiva del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo. Las atribuciones legales de estos en materia de gestión patrimonial se circunscriben fundamentalmente a los conjuntos y colecciones de bienes muebles de valor cultural depositados en los mismos (art. 59.3 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español; art. 1.1 de la Ley 7/86 de Museos de Aragón), con las limitaciones legales existentes (arts. 1.2, 2 y 12 de la Ley 7/86 de Museos de Aragón), como la necesidad de solicitar una autorización previa a cualquier trabajo de restauración a la Dirección General del Patrimonio Cultural (art. 11 del Decreto 56/87 de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón. También se involucra en la intervención sobre el

Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, al poder solicitar la pertinente autorización para efectuar prospecciones o excavaciones o avalar a una persona cualificada en su solicitud (art. 4.1.b y 4.1.c, respectivamente, del Decreto 6/90 de la Diputación General de Aragón). A pesar de todas estas limitaciones, la legislación aragonesa considera a los museos aragoneses como *"garantes para las generaciones actuales y futuras de la salvaguarda del patrimonio cultural de Aragón"*.

Los propios **ciudadanos**, de forma general, tienen una serie de derechos y obligaciones que los involucran en la propia gestión patrimonial, como es la obligatoriedad de poner en conocimiento de la administración competente cualquier peligro de destrucción o deterioro que observen en un bien integrante del Patrimonio Histórico Español (art.

8.1. de la Ley 16/85 del Patrimonio), siendo pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los tribunales el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Patrimonio Histórico Español (art. 8.2). También se reconoce el importantísimo derecho a poder solicitar la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (art. 10).

Anexo (XIII):
Caracterización de los Museos,
según la legislación vigente:

Real Decreto nº 3.065/83.
Aragón, traspaso de funciones y
servicios del Estado en materia de
cultura.

Anexo I. B. Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

b) Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma que no sean de titularidad estatal. Sobre los mismos podrán establecerse convenios en la forma prevista en el apartado a.4).

Ley 16/85 del Patrimonio
Histórico Español.

Art. 59.3 Son Museos las instituciones de caracter permanente que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben para fines de estudio, educación y contemplación conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural.

Ley 7/86 de Museos de Aragón

Art. 1.1 A los efectos de la presente Ley, los museos son instituciones de caracter permanente abiertas al público, sin finalidad de lucro, orientadas al interés general de la comunidad y de su desarrollo, que reúnen, adquieren, ordenan, conservan, estudian, difunden, exhiben de forma científica, didáctica y estética, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural que constituyen testimonios de la actividad del hombre y su entorno natural.

Art. 21. Los museos aragoneses, garantes para las generaciones actuales y futuras de la

salvaguarda del patrimonio cultural de Aragón, para cumplir adecuadamente con las funciones y fines señalados en esta Ley, se dotarán con las instalaciones, personal y servicios técnicos adecuados, según sus disposiciones y lo que reglamentariamente se determine. No se autorizará su instalación ni se reconocerá como museos si no cumplen dichos requisitos.

Decreto 56/87, de desarrollo
parcial de la Ley de Museos de
Aragón.

Art. 11. Restauraciones.

1. Todos los fondos existentes en los museos ubicados en la Comunidad Autónoma forman parte del Patrimonio Histórico de Aragón y sus responsables deberán solicitar de la Dirección General del Patrimonio Cultural autorización previa para proceder a la restauración de los mismos.

2. Estas autorizaciones podrán condicionarse condicionarse al cumplimiento de prescripciones relativas al grado de la restauración técnica a emplear y servicios que la efectúen.

3. Las autorizaciones a que se refiere este artículo no eximen de la necesidad de recabar, en su caso, el consentimiento del propietario de los objetos.

Decreto 6/90, de la Diputación
General de Aragón.

Art. 4.1. Podrán solicitar las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior [excavación o prospección arqueológica o paleontológica]:

b) Los Museos radicados en territorio español con especialidad en Arqueología o Paleontología.

d) Los particulares con titulación académica superior directamente relacionada con la arqueología o paleontología que cuenten con el aval de una de las instituciones anteriormente enumeradas.

**Anexo (XIV):
Implicación de los
ciudadanos en la gestión
patrimonial según algunos
artículos de la Ley
16/1985, de 25 de junio,
del Patrimonio Histórico
Español.**

Art. 8.1 Las personas que observen peligro de destrucción o deterioro en un bien integrante del Patrimonio Histórico Español deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo que en esta Ley se dispone.

Art. 8.2 Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los Tribunales Contencioso-Administrativos el cumplimiento de lo previsto en esta Ley para la defensa de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

Art. 10. Cualquier persona podrá solicitar la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural. El organismo competente decidirá si procede la incoación. Esta decisión y, en su caso, las incidencias y resolución del expediente deberán notificarse a quienes lo instaron.

En el caso de disponerse de la titulación académica correspondiente y del aval de una institución científica reconocida, cualquier ciudadano puede involucrarse aún más en la gestión e intervención sobre el patrimonio, mediante la solicitud de los correspondientes permisos de prospección, excavación o restauración.

El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo dispone, pues, de un limitado marco legal de actuación, derivado de las competencias que poseen las instituciones y personas que lo componen. Este ámbito le permitirá cumplir buena parte de los objetivos del mismo, que se señalarán en el siguiente apartado. No obstante, si a medio plazo no se consigue ampliar el marco competencial del Centro, difícilmente conseguirá alcanzar el desarrollo y consolidación deseables. Dicha ampliación podría obtenerse por diversas vías, siendo dos de ellas las más factibles:

1ª En virtud del establecimiento de un marco jurídico propio para los Parques Culturales, con atribuciones patrimoniales. No hay que olvidar que este Centro surge en el seno del Parque Cultural del Maestrazgo (que engloba, a su vez, otros parques) y que, en el caso de que a este se le dote de competencias patrimoniales, sería el organismo encargado de gestionarlas.

2ª En función de un acuerdo o convenio con los organismos competentes del Gobierno de Aragón, por el cual estos le delegaran unas ciertas atribuciones como Centro consultivo, técnico o de 1ª instancia, siempre supereditado a las decisiones finales adoptadas por la Administración competente. Este acuerdo, que podría solicitarse una vez se encontrase a pleno rendimiento la estructura del Centro, podría enmarcarse dentro de un Plan comarcal de dotación, ampliación y/o ordenación de la estructura patrimonial de base, con carácter experimental.



*Centro de Gestión
Patrimonial del Maestrazgo*

**OBJETIVOS GENERALES
DEL CENTRO DE
GESTION PATRIMONIAL
DEL MAESTRAZGO**

Los objetivos generales del Centro de Gestión del Patrimonio del Maestrazgo se pueden sintetizar en catorce apartados. Algunos de estos se ven limitados por el reducido marco competencial que se puede atribuir, indirectamente, al Centro, por lo que deberán considerarse dentro de un horizonte de medio o largo plazo (en función de la ampliación de atribuciones); o bien dichos objetivos se pueden alcanzar a corto plazo, mediante la presentación y aprobación por la Administración competente de planes o proyectos concretos.

Punto 1º: Velar por la salvaguarda del Patrimonio Histórico y Cultural del Maestrazgo, adoptando y coordinando las medidas necesarias para evitar su destrucción y articular su protección. Estas medidas deben ser aprobadas por la Administración competente cuando afecten a un bien reconocido como integrante del Patrimonio Histórico Aragonés ó Español.

Punto 2º: Redactar y coordinar la ejecución de planes de Protección, Gestión e Intervención sobre el Patrimonio Histórico y Cultural dentro del ámbito de actuación del Parque Cultural del Maestrazgo. Dichos planes deben ser aprobados por la Administración competente cuando superen las atribuciones legales del Centro e instituciones implicadas en el mismo.

Punto 3º: Servir de punto de encuentro entre gestores del Patrimonio, representantes de las distintas administraciones e instituciones, promotores de iniciativas públicas o privadas, asociaciones culturales, centros de investigación, grupos de pedagogos y, en general, todas aquellas personas interesadas en la gestión, difusión, conservación y uso racional del Patrimonio Histórico y Cultural.

Punto 4º: Incentivar la formación y desarrollo de Grupos de Acción sobre el Patrimonio en distintas localidades del Maestrazgo, coordinando sus actuaciones.

Punto 5º: Apoyar la formación de gestores y técnicos vinculados con el Patrimonio, organizando cursos, seminarios, becas, etc., en colaboración con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Teruel y otras instituciones académicas y científicas.

Punto 6º: Cooperar con otros Centros de Gestión, Museos, Parques Culturales, Centros de Estudio, Asociaciones Culturales, etc. que desarrollen programas con fines comunes a los indicados, en cualquier territorio de la Unión Europea.

Punto 7º: Asesorar a los agentes socioeconómicos en proyectos de inversión que afecten, directa o indirectamente, al Patrimonio del Maestrazgo.

Punto 8º: Recopilar toda la información disponible sobre el Patrimonio Histórico y Cultural del Maestrazgo (inventario arqueológico, arquitectónico, de arte mueble, etnográfico, documental y archivístico, publicaciones, etc.), convenientemente organizada mediante sistemas informáticos (bases de datos y sistemas de información patrimonial). También se dotará de una biblioteca especializada sobre Patrimonio.

Punto 9º: Promover la realización, revisión y actualización de los inventarios de los diferentes aspectos señalados en el apartado anterior y de todos aquellos aspectos que se consideren imprescindibles para cumplir los restantes fines del Centro. Para el caso concreto del Inventario Arqueológico, cuando este implique prospección, se solicitará la autorización pertinente al Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón (art. 3.1 y 3.2 del Decreto 6/90 de la Diputación General de Aragón) y se coordinarán las actuaciones con la Carta Arqueológica de Aragón.

Punto 10º: Facilitar la ejecución de proyectos y programas de investigación, fundamentalmente en el ámbito histórico, cultural, patrimonial y paleoambiental. Cuando estos impliquen la realización de prospecciones, excavaciones o cualquier otro tipo de actuaciones que requieren una autorización de la Administración competente, se subordinará el apoyo al cumplimiento de este requisito legal.

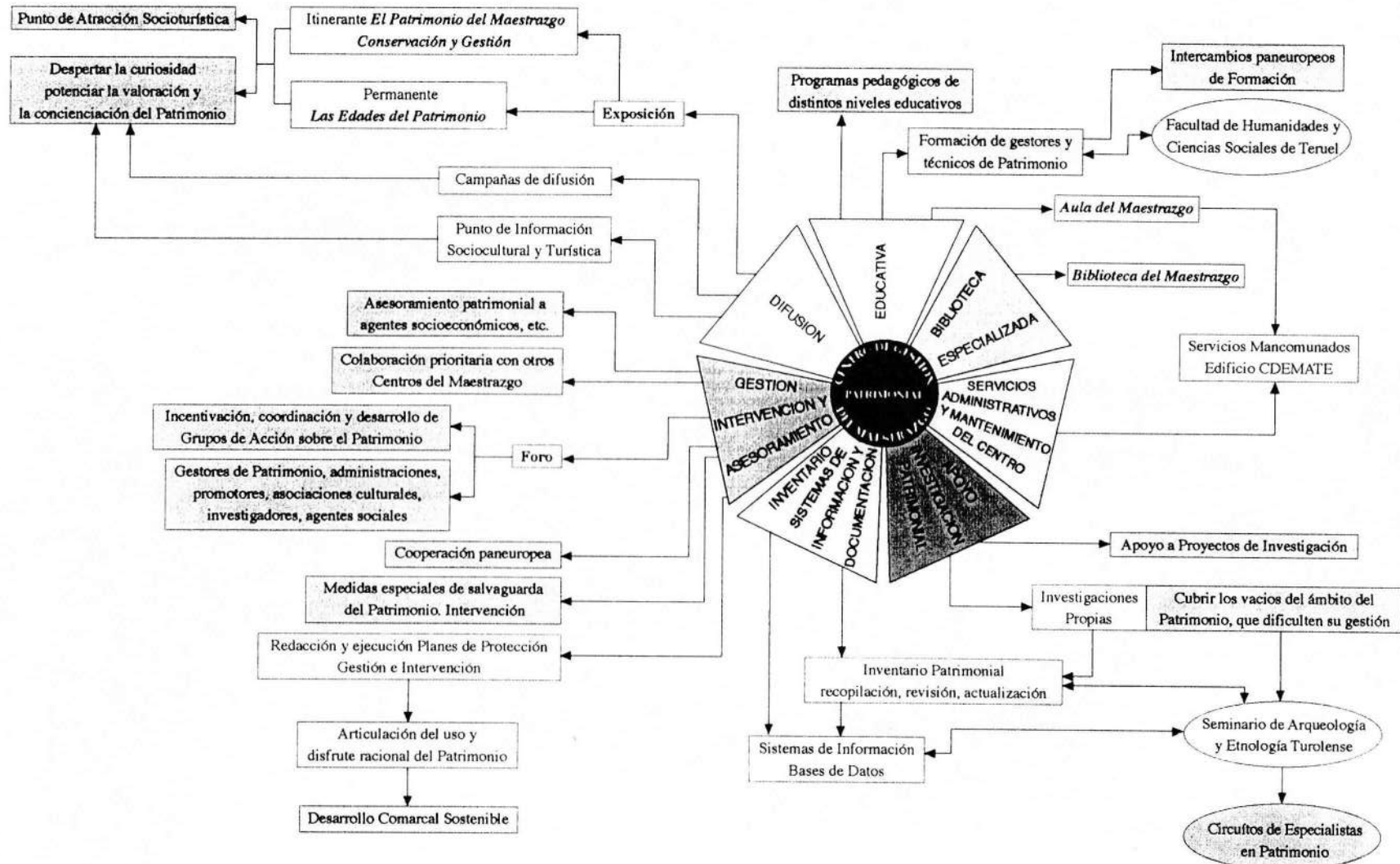
Punto 11º: Mostrar, de forma sintética, la riqueza patrimonial del Maestrazgo con una amplia y atractiva exposición permanente.

Punto 12º: Tratar de despertar la curiosidad de los visitantes por conocer con mayor profundidad el Patrimonio Histórico y Cultural del Maestrazgo, potenciando la concienciación y valoración del mismo. Para ello organizará o colaborará en exposiciones temporales e itinerantes, campañas de difusión, etc., además de la propia exposición permanente del Centro.

Punto 13º: Contribuir a un Desarrollo Comarcal Sostenible del Maestrazgo mediante la potenciación del uso y disfrute socioturístico racional del Patrimonio Histórico y Cultural y siempre acorde con los parámetros fijados por la legislación vigente. En ese sentido, el Centro deberá propiciar la cooperación entre los agentes socioeconómicos y los Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio con el fin de consolidar y ampliar la oferta de Turismo Cultural de este territorio. Simultáneamente, la exposición permanente se convertirá en un punto más de atracción dentro de la rica oferta socioturística del Maestrazgo.

Punto 14º: Colaborar, de forma prioritaria, con el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turodense, Museo y Parque Cultural de Molinos, Parque Paleontológico de Galve, Parque Geológico de Aliaga, Museo de Mas de las Matas, Centro de Gestión y Educación Ambiental, Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico de Mirambel, Centro de Interpretación Ambiental de Villarluengo, Escuela de Desarrollo Rural del Maestrazgo y cualesquiera otros centros, parques o museos que se creen en el Maestrazgo, en todas sus actuaciones y programas que afecten a los objetivos señalados en los puntos anteriores y, en el caso de que se considere conveniente, en la propia organización y gestión de dichas instituciones.

AREAS, OBJETIVOS Y FUNCIONES





*Centro de Gestión
Patrimonial del Maestrazgo*

**ORGANIZACION INTERNA
DEL CENTRO DE GESTION
PATRIMONIAL DEL
MAESTRAZGO**



Los ambiciosos objetivos marcados al Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo únicamente se podrán alcanzar con una meticulosa organización, gestión y optimización de los recursos económicos, humanos y técnicos y con una fluida comunicación con todas las instituciones que, de una forma u otra, intervienen activamente en el Patrimonio del Maestrazgo. Para ello se ha establecido una división del Centro en siete áreas básicas, algunas de las cuales se sustentarán en servicios mancomunados con otras instituciones o se desarrollarán total o parcialmente mediante convenios de colaboración. Las funciones de cada una de estas áreas y las instituciones que participarán en las mismas son las siguientes:

Area de Inventario, Sistemas de Información y Documentación.

Funciones: Centralizar toda la información necesaria para cumplir las restantes funciones del Centro, recopilando inventarios y publicaciones, y promoviendo su revisión y actualización. Estos se organizarán informáticamente mediante un módulo de Sistema de Información y sus correspondientes bases de datos, compatibles con el Sistema de Información Geográfica previsto para el Centro de Educación y Gestión Ambiental. Este Area promoverá, en la medida de las necesidades reales del Centro, la realización, revisión y actualización de los mencionados inventarios, y facilitará la información disponible para la ejecución de proyectos y programas de investigación.



Objetivos: Deberá cumplir los señalados en los puntos 8º, 9º y 10º y proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de los puntos 1º, 2º, 7º y 14º.

Ambito de Cooperación Institucional: La vertebración temática y territorial de los museos, parques culturales y centros de interpretación y exposición, así como la especialización del Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, permitirán que la recopilación de inventarios y documentación se distribuya de forma coherente.

- El Museo de Mas de las Matas y el del Parque Cultural de Molinos se encargarán de sintetizar y actualizar los inventarios de todos los ámbitos patrimoniales en sus respectivas áreas de actuación.

- El Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo coordinará la actualización del inventario arquitectónico de este territorio, partiendo de los catálogos pre-existentes. También aportará la información necesaria sobre temas urbanísticos y propiciará el inventario arquitectónico del ámbito rural disperso, que, al contrario que el ámbito concentrado, aún está por realizar.

- Los restantes Grupos de Acción sobre el Patrimonio colaborarán en la realización y actualización de los inventarios patrimoniales de sus respectivas localidades.

- Los Equipos Técnicos de Apoyo colaborarán la organización y actualización de los inventarios de Arqueología (en coordinación con la Carta Arqueológica de Aragón), Etnología, Bienes Muebles, sitios históricos, paisajes antropizados y ecosistema derivados de la acción humana, etc., así como en el diseño y asesoramiento del sistema informático que soporte la información generada en estos y los restantes inventarios.

- El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo se encargará de coordinar la ejecución de los inventarios, recabando la ayuda de los centros e instituciones que considere oportunos. También coordinará, con la ayuda del Parque Geológico de Aliaga y el Parque Paleontológico de Galve, la realización del inventario de elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre.



Area de apoyo a la Investigación Patrimonial.

Funciones: Este área facilitará la realización de proyectos y programas de investigación, proporcionando, según sus posibilidades y el interés ponderado de los estudios, recursos documentales, técnicos, humanos y económicos. Se primarán aquellos trabajos que faciliten la labor de salvaguarda patrimonial del Centro, proporcionando información para la adopción de medidas y redacción de planes, datos necesarios para el asesoramiento a otros centros del Parque Cultural del Maestrazgo o las investigaciones tendentes a cubrir los vacíos de los inventarios patrimoniales o su actualización.

Objetivos: Deberá cumplir el señalado en el punto 10º y cubrir los vacíos existentes en la investigación, necesarios para el cumplimiento de los puntos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º, 10º y 14º.

Ambito de Cooperación Institucional: Se entiende que la investigación es, para este Centro, una actividad complementaria y los recursos que a la misma se destinen deben de ir encaminados a mejorar la gestión patrimonial. Por ello, en principio, el Centro delegará toda actividad investigadora en otras instituciones y grupos afines, encargándose, únicamente, de prestar los recursos ajustados al interés del Proyecto y, si fuera necesario, a coordinar las investigaciones.

- El Museo de Mas de las Matas y el del Parque Cultural de Molinos se encargarán de organizar y coordinar las investigaciones efectuadas en sus respectivas áreas de actuación.

- El Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo colaborará en las investigaciones que se efectúen en el Maestrazgo en materia de arquitectura y urbanismo.

- Los restantes Grupos de Acción sobre el Patrimonio podrán colaborar en los programas de investigación promovidos por el Centro en sus respectivas localidades, pudiendo llegar a concertar programas propios en el caso de disponer de personal investigador suficientemente capacitado.

- El Seminario de Arqueología y Etnología Turolense potenciará, en la medida de sus posibilidades, la realización



de programas de investigación que puedan contribuir al desarrollo de los objetivos marcados para el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, pudiéndose concertar la organización y ejecución de planes conjuntos entre ambas instituciones. El S.A.E.T. asesorará al Centro en el diseño de los programas de investigación histórica, arqueológica, arquitectónica y etnológica.

- Con el Centro de Gestión y Educación Ambiental, Parque Paleontológico de Galve, Parque Geológico de Aliaga, Centro de Interpretación Ambiental de Villarluego y con cualesquiera otros centros, parques o museos que se creen en el Maestrazgo, se podran concertar proyectos de investigación, siempre y cuando estos sigan la filosofía y los fines anteriormente señalados.

- No está previsto que el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo efectúe, como tal, programas propios de investigación, aunque si que se favorecerá la participación individual de los miembros de su equipo técnico en los proyectos que el Centro promueva conjuntamente con otras instituciones. En todo caso, el Centro analizará la existencia de vacíos en el conocimiento Histórico y Cultural que dificulten la gestión del Patrimonio, acordando con las entidades anteriormente mencionadas o con otras que avalen su experiencia científica, el desarrollo de trabajos de investigación. Cuando estos cuenten con algún tipo de apoyo del Centro, el equipo técnico del mismo deberá velar por su correcta ejecución. Unicamente en casos excepcionales se coordinarán directamente las investigaciones.

Area de Gestión, Intervención y Asesoramiento.

Funciones: Será el centro neurálgico sobre el que recaerá el mayor número de atribuciones: adaptar y coordinar las medidas necesarias para evitar la destrucción y articular la salvaguarda del Patrimonio Histórico y Cultural del Maestrazgo; redactar y coordinar la ejecución de planes de Protección, Gestión e Intervención dentro del ámbito de actuación del Parque Cultural del Maestrazgo; servir de punto de encuentro entre gestores del Patrimonio, representantes de las distintas administraciones e instituciones, promotores de iniciativas públicas o privadas,



asociaciones culturales, centros de investigación y grupos de pedagogos para la gestión, difusión, conservación y uso racional del Patrimonio; incentivar la formación y desarrollo y coordinar las actuaciones de Grupos de Acción sobre el Patrimonio; cooperar con otras instituciones que desarrollen programas con fines comunes a los de este Centro, en cualquier territorio de la Unión Europea; asesorar a los agentes socioeconómicos en proyectos de inversión que afecten, directa o indirectamente, al Patrimonio del Maestrazgo; contribuir a un Desarrollo Comarcal Sostenible mediante la potenciación del uso y disfrute socioturístico racional del Patrimonio; y, en general, colaborar con los centros e instituciones que forman parte del Parque Cultural del Maestrazgo.

Objetivos: Deberá cumplir los señalados en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 13º y 14º.

Ambito de Cooperación Institucional: Al ser este el núcleo funcional y temático del Centro, será el que mas apoyo institucional recabe, debiendo mantener unos permanentes y fluidos canales de comunicación con todas los centros e instituciones que articulan el Maestrazgo:

- El Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense, núcleo sinérgico de este territorio, informará y, si procede, concertará con el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo aquellos planes y programas que afecten, directa o indirectamente, al Patrimonio. De esta forma, se reducirán los potenciales impactos negativos sobre el mismo, al poderse solicitar la denegación de apoyo del CEDEMATE a todos aquellos proyectos lesivos con el Patrimonio. Por otra parte, el CEDEMATE podrá acordar la especial potenciación de aquellos programas y proyectos que sigan las premisas y planes desarrollados por el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo. En ese sentido, este Centro y las instituciones asesoras serán los garantes de la correcta y coherente actuación del CEDEMATE sobre el Patrimonio Histórico y Cultural.

- El Museo de Mas de las Matas y el del Parque Cultural de Molinos se encargarán de elaborar y ejecutar planes de gestión e intervención sobre el Patrimonio Histórico y Cultural de sus respectivas áreas de actuación, siguiendo las pautas comunes establecidas por el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo. Dado el caracter de auténticos macrolaboratorios que han adquirido los términos de Molinos



y Mas de las Matas en los últimos años, se consideran los espacios más aptos para efectuar programas experimentales, cuyos resultados se deseén extrapolar posteriormente a todo el Maestrazgo.

- En la medida de sus posibilidades, el Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo asesorará al Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo en la elaboración y ejecución de planes de gestión e intervención en materia de arquitectura y urbanismo, pudiendo llegar a diseñar programas propios en esa materia, centrados en territorios concretos (preferentemente Mirambel y municipios colindantes), y concertar su ejecución con el Centro de Gestión.

- Estos y los restantes Grupos de Acción sobre el Patrimonio propondrán programas de gestión e intervención sobre el patrimonio existente en las localidades en las que se asientan. También deberán servir de enlace entre la población y el Centro de Gestión, favoreciendo el más amplio consenso en el diseño y ejecución de dichos planes, especialmente en aquellas materias en las que la existencia de intereses contrapuestos puedan favorecer la aparición de fricciones y desavenencias.

- Los Equipos Técnicos de Apoyo asesorarán y propondrán planes de gestión e intervención sobre el Patrimonio Histórico y Cultural en todo el Parque Cultural del Maestrazgo, pudiéndose llegar a concertar la ejecución de estos y otros planes.

- Se establecerán estrategias conjuntas con el Centro de Gestión y Educación Ambiental, con el fin de ofrecer una política coherente para todo el Patrimonio, tanto el Histórico y Cultural como el Natural, debiendo recibir ambos similar cobertura. Todo plan o acción promovida o patrocinada por esta institución que puedan influir sobre el ámbito de actuación del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, o viceversa, será sometida a consultas recíprocas.

- Igualmente, el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo consultará al Parque Paleontológico de Galve y al Parque Geológico de Aliaga los planes de gestión e intervención que afecten a sus respectivos territorios. Estas entidades, a su vez, informarán al Centro sobre todas aquellas



actividades que puedan involucrar, de una forma u otra, al Patrimonio Histórico y Cultural.

- El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo marcará las pautas generales de los planes de gestión e intervención sobre el Patrimonio Histórico y Cultural, estudiará las propuestas presentadas por las instituciones anteriormente mencionadas y completará y elaborará programas propios en aquellas materias o territorios que considere necesarios. Dichos planes deberán ser analizados y aprobados por su Junta Directiva de forma previa a su aplicación. El equipo técnico supervisará la realización de dichos planes y programas, encargando la ejecución directa de los mismos a otras entidades (prioritariamente, a las involucradas en el Parque Cultural del Maestrazgo); únicamente en el caso de que las circunstancias así lo aconsejen, acometerá directamente el desarrollo de los programas.

Exposición Permanente y Punto de Información Sociocultural y Turística.

Funciones: Será el Area más visible, conocida y abierta para los visitantes del Maestrazgo, frente al mayor anonimato (salvo para las propias gentes de este territorio e instituciones vinculadas con la gestión patrimonial) de las secciones descritas anteriormente. Sus principales objetivos serán el de mostrar de forma atractiva y sintética, la riqueza patrimonial maestracense, tratando de despertar la curiosidad de los visitantes por conocer con mayor profundidad estas tierras, potenciando la concienciación y valoración hacia su Patrimonio. Subsidiariamente, contribuirá al Desarrollo Sostenible de esta comarca, potenciando el uso y disfrute socioturístico racional del Patrimonio; la propia Exposición constituirá un atractivo más dentro de la rica oferta cultural del Maestrazgo.

Objetivos: Deberá cumplir los señalados en los puntos 11º, 12º y 13º.



Anexo (XV):
Exposición Permanente
"Las Edades del
Patrimonio"

Esta exposición permanente, ubicada en la sede central del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, ira dirigida tanto a las gentes de este territorio como a sus visitantes. Tomando como hilo conductor el ciclo del Patrimonio tratará de mostrarles su génesis como fruto de la acción pretérita del Hombre sobre el Medio y como huella de su cultura y sociedad; su situación actual, como paradigma de las señas de identidad de las gentes del Maestrazgo y su idiosincrasia; y su futuro, dentro de un proyecto común de Desarrollo Rural y como herencia para generaciones futuras.

Escaparate del Maestrazgo, tratará de dar a conocer su riqueza y variedad patrimonial, ofreciendo una visión sintética, pero amplia, de sus posibilidades y formas de aproximación y disfrute. Tratará de despertar la curiosidad del visitante, remitiéndole a las distintas exposiciones y centros temáticos y reconduciendo su paso por el Maestrazgo dentro de unos parámetros respetuosos con el Patrimonio Histórico y Natural y con la identidad de sus gentes y que, a la vez, contribuya a un Desarrollo Rural Sostenible.

La visión que ofrezca del Patrimonio deberá ser coherente, superando las clasificaciones establecidas para su investigación y gestión.

Ambito de Cooperación Institucional: Al ser este uno de los "escaparates" y puntos de información del Maestrazgo, deberá mantener un importante grado de coordinación con los restantes grupos e instituciones del Parque Cultural del Maestrazgo que cumplan funciones similares. Desde este punto se remitirá a los visitantes a los distintos museos, centros de interpretación, exposiciones, rutas temáticas, parques culturales, áreas arqueológicas, conjuntos urbanos, etc. existentes en este territorio, resaltando la singularidad e interés de cada uno de ellos. A pesar de que el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo está especializado en Patrimonio Histórico y Cultural, se incorporarán de forma paritaria recursos expositivos e información sobre el Patrimonio Natural y el Medio Ambiente, con el fin de ofrecer al visitante una visión más amplia, rica y compleja, subordinando a tal fin las particularidades funcionales del Centro.

- Se concertarán planes de articulación socioturística del Maestrazgo con el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense, tratando de compensar las desigualdades económicas interterritoriales mediante la potenciación del subsector terciario, especialmente en las zonas más desfavorecidas y/o con mayor riqueza patrimonial.

Tanto la exposición permanente (*Las Edades del Maestrazgo*) como la itinerante (*El Patrimonio del Maestrazgo*), adscritas al Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, deberán explicar los planes de acción acometidos por el CEDEMATE, en materia de Patrimonio, en favor de un Desarrollo Comarcal Sostenible.

- El Museo de Mas de las Matas, Museo y Parque Cultural de Molinos, Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo, Centro de Gestión y Educación Ambiental, Parque Paleontológico de Galve, Parque



**Anexo (XVI):
Exposición Itinerante
"El Patrimonio del
Maestrazgo"**

Esta exposición itinerante recorrerá todos los pueblos del Maestrazgo. Aunque interesante para todos los públicos, va dirigida de forma especial a las gentes de este territorio. Sus dimensiones y desarrollo serán modulares, de tal forma que se puedan ajustar a marcos espaciales poco adecuados para este tipo de montajes. Constará de módulos generales explicando conceptos fundamentales, una introducción sobre la riqueza y variedad patrimonial del Maestrazgo y sobre las principales rutas, itinerarios y conjuntos. También se configurará un módulo específico para cada municipio, sintetizando su patrimonio y los principales planes de estudio, gestión, intervención y difusión que hay sobre el mismo.

El módulo monográfico sobre cada municipio lo realizará el correspondiente grupo de acción local sobre el Patrimonio o, en su defecto, el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo o una entidad designada por este.

La exposición pretende, por una parte, informar a las gentes del Maestrazgo sobre la riqueza e importancia del Patrimonio de esta tierra y de su pueblo, tratando de incentivar su participación en su inventario, estudio, gestión y difusión e incrementando su grado de concienciación.

Geológico de Aliaga y los restantes Grupos de Acción sobre el Patrimonio asesorarán al Centro de Gestión Patrimonial sobre los elementos expositivos e información sociocultural y turística que consideran más conveniente para representar a sus respectivas ofertas y territorios, manteniendo permanentemente informado al Centro sobre las posibles variaciones de las mismas. Por su parte, el Centro propondrá a cada una de estas instituciones y grupos las modificaciones que considere oportunas en sus respectivas áreas expositivas y de visita, al objeto de dar una visión más coherente del Maestrazgo y evitar la existencia de reiteraciones innecesarias o de vacíos temáticos.

- El Seminario de Arqueología y Etnología Turolense asesorará en materia de organización de exposiciones, edición de publicaciones y de sistemas multimedia interactivos, considerando al Maestrazgo como ámbito de difusión prioritaria dentro de su marco editorial. Para ello establecerá programas específicos de actuación, que podrán ser acordados con el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo o con otras entidades de este territorio.

- El equipo técnico del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo velará por la adecuación, renovación y correcto funcionamiento de los

sistemas expositivos y puntos de información sociocultural y turística del Centro, estableciendo un horario adecuado de acceso al público y configurando un servicio de consultas especializadas capaz de responder a todas aquellas cuestiones referidas al Patrimonio Histórico y Cultural que no queden suficientemente desarrolladas en la exposición ó en los puntos de información.



**Anexo (XVII):
*Licenciatura en
Humanidades***

Durante el curso 1994-95 se ha implantado en Teruel, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (antiguo C.U.T.), la nueva licenciatura en Humanidades. Aunque está prevista una implantación progresiva, en el curso académico 1995-96 ya se impartirán los dos primeros años de la misma.

Se trata de una titulación de reciente creación, cuyas enseñanzas tienen como objetivo fundamental proporcionar al estudiante una formación humanística integral, flexible e interdisciplinar adecuada a las circunstancias sociales y culturales del mundo contemporáneo.

Las actividades y funciones que será capaz de desarrollar el futuro Licenciado en Humanidades son muchas y diversas, pero hay algunas para las que estarán especialmente preparado. Tales son, por ejemplo:

* Docencia en los diferentes niveles de nuestro sistema educativo, como profesor de disciplinas humanísticas o sociales.

* Investigación aplicada en el amplio campo de las Humanidades, particularmente en el ámbito de la gestión de bienes culturales.

* Técnico en los distintos servicios de Cultura de la Administración del Estado (Ministerio, Organismos Autonómicos, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos).

* Asesoramiento y gestión en instituciones, gabinetes de estudios, empresas privadas, etc. en materias relacionadas con el ámbito de las Humanidades.

* Asesoramiento cultural en nuestras legaciones diplomáticas en el extranjero.

***Area Educativa y "Aula del
Maestrazgo".***

Funciones: Este área tendrá encomendada una doble función educativa, dirigida a dos grupos de población perfectamente diferenciados. De forma prioritaria, dada la especialización del Centro, participará en la formación de gestores y técnicos vinculados al Patrimonio Histórico y Cultural, organizando cursos, seminarios, becas, etc., en colaboración con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Teruel y otras instituciones académicas y científicas. Estas actividades de formación podrán abarcar desde aspectos generales relacionados con la gestión e intervención sobre el Patrimonio hasta programas específicos aplicados al Maestrazgo. En ellas se compaginarán clases teóricas y trabajos prácticos, vinculados estos últimos a plazas y becas concretas en el propio Centro e instituciones colaboradoras. Por otra parte, colaborará, de forma subsidiaria, con otros centros e instituciones en la organización de cursillos y actividades extraescolares a distintos niveles educativos, tendentes a incentivar en los alumnos su curiosidad por el Patrimonio Histórico y Cultural y concienciarles de su importancia, mostrar la riqueza y principales particularidades del Maestrazgo, sus señas de identidad, etc.

Objetivos: Deberá cumplir los señalados en los puntos 5º, 11º, 12º y, subsidiariamente, con el 13º.

Ambito de Cooperación Institucional: Aunque los vínculos de colaboración más estrechos se establezcan con las instancias universitarias turolenses, se tratarán de establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones aragonesas, españolas o



* Organización y aplicación de programas culturales de ámbito rural y/o urbano.

* Animación socio-cultural, etc, etc.

Las previsiones de demanda de estos estudios son cada vez más elevadas y ya son varias las Universidades del Estado que han establecido límites a su oferta de plazas.

Plan de Estudios

Se articula como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración total de cuatro años (dos por ciclo). La carga lectiva global es de 300 créditos (1 crédito = 10 horas), repartidos entre asignaturas troncales, obligatorias, optativas y de libre elección del alumno.

Primer Ciclo: En los dos primeros años el estudiante adquiere los conocimientos básicos de las disciplinas que conforman la Licenciatura, así como las habilidades y aptitudes necesarias para el aprovechamiento integral de los mismos. (...)

Segundo Ciclo: En este caso, la optatividad de la mayor parte de las asignaturas permite que el alumno adquiera una especialización a través de los dos itinerarios que se proponen: "Gestión de Bienes de Interés Cultural" y "Estudios Europeos". Para conseguir dicha especialización, el alumno deberá cursar, al menos, ocho de las asignaturas previstas en cada uno de los itinerarios, quedando en libertad de escoger entre las restantes para completar su expediente. (...)

HUMANIDADES en Teruel (1995)

europeas, intentando integrar las enseñanzas especializadas ofrecidas por el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo en circuitos más amplios y abiertos. Por otra parte, la puesta en marcha del "Aula del Maestrazgo" se efectuará de forma conjunta (servicios mancomunados) con el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolenso y el Centro de Educación y Gestión Ambiental.

- Se propondrá un convenio marco con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Teruel (Universidad de Zaragoza), para establecer planes de trabajo conjuntos, de forma que el alumnado que curse las especialidades de "Gestión de Bienes de Interés Cultural" o de "Estudios Europeos" puedan realizar prácticas en el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo e instituciones colaboradoras. Dichas prácticas podrán servir para convalidar hasta 12 créditos (240 horas) dentro de la Titulación Superior en Humanidades. En principio, está previsto que, independientemente de las clases teóricas que se puedan impartir de forma conjunta con el Centro de Gestión, se puedan crear de 4 a 20 becas para colaborar con las distintas actividades realizadas en el marco del Parque Cultural del Maestrazgo. También se podrán establecer acuerdos de colaboración para la participación en actividades del Centro de otras especialidades cursadas en el Campus Universitario de Teruel.

- El equipo técnico del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo se encargará de organizar o supervisar la organización de los cursos, seminarios y prácticas concertadas con otros centros, diseñando las materias a impartir, la distribución de becas y plazas en el propio Centro y en las instituciones colaboradoras y los itinerarios



de trabajo, que deberán comprender la mayor parte del Maestrazgo. Dicho equipo técnico impartirá, en la medida de sus posibilidades, las conferencias, seminarios, clases o prácticas que consideren oportunas (especialmente las vinculadas a prácticas de legislación y Patrimonio Histórico y Gestión de Centros y Recursos Patrimoniales), encomendando a las instituciones y personal docente colaborador, la ejecución del resto de las actividades. El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo y sus entidades colaboradoras participarán en el desarrollo de los programas pedagógicos del Centro de Educación y Gestión Ambiental y de la Escuela de Desarrollo Rural, en el marco del "Aula del Maestrazgo".

- El Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense colaborará en las actividades docentes, especialmente en los temas referentes a Patrimonio y Desarrollo Rural y Estudios Europeos. En la medida de sus posibilidades, dotará una o varias becas de prácticas, dirigidas a alumnos de la especialidad "Estudios Europeos", que se complementen con algunas de las asignaturas optativas de este itinerario (como legislación de la Unión Europea, instituciones de la U. E., Organización Geográfica del Espacio Europeo, Historia del Pensamiento Social y Político Europeo, etc.). El CEDEMATE participará en los servicios mancomunados de puesta en marcha y mantenimiento del "Aula del Maestrazgo".

- El Museo y Parque Cultural de Molinos colaborará en las prácticas vinculadas a actividades docentes, especialmente en los temas referentes a "Gestión de Bienes de Interés Cultural" (Patrimonio Arqueológico, Prehistórico e Histórico, Patrimonio Artístico, Museología, Conservación y Restauración de bienes muebles e inmuebles, Patrimonio Natural y Medio Ambiente, etc.). En la medida de sus posibilidades, adecuará y dotará una o varias plazas de prácticas, en la que los alumnos participarán en los programas desarrollados por estas entidades.

- El Museo de Mas de las Matas colaborará en las prácticas vinculadas a actividades docentes, especialmente en los temas referentes a "Gestión de Bienes de Interés Cultural" (Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Documental Histórico, Cultura y Tradición Popular, etc.). En la medida de sus posibilidades, adecuará y dotará una o varias becas de



prácticas, en las que los alumnos participarán en los programas desarrollados por esta entidad.

- El Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo colaborará en los actividades docentes especialmente en los temas referentes a "Gestión de Bienes de Interés Cultural" (Patrimonio Artístico, Historia del Arte, etc.). En función de sus posibilidades, dotará una o varias plazas de prácticas, en las que los alumnos participarán en los trabajos de atención al público y en programas desarrollados por esta entidad.

- El Centro de Educación y Gestión Ambiental, que desarrolla actividades docentes propias, colaborará con las del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo en el marco del "Aula del Maestrazgo", especialmente en los temas referentes a Patrimonio Natural y Medio Ambiente. Igualmente, se estudiará la posibilidad de dotará una o más plazas de prácticas destinadas a los alumnos de Humanidades y Ciencias Sociales, independientemente de las creadas para otros ámbitos docentes.

- Otras entidades adscritas al Parque Cultural del Maestrazgo, como el Parque Geológico de Aliaga, el Parque Paleontológico de Galve o el Centro de Interpretación Ambiental de Villarluego, estudiarán, individualmente, su posible participación en las actividades docentes del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, impartiendo materias vinculadas con su ámbito de actuación. Por su parte, este último Centro también intervendrá en las actividades pedagógicas de dichas actividades, cuando estas aborden temas vinculados con el Patrimonio Histórico y Cultural.

- Se establecerá un acuerdo marco de cooperación en materia pedagógica y docente, con la Escuela de Desarrollo Rural, en virtud del cual se realizarán programas conjuntos de trabajo.

- Los Equipos Técnicos de Apoyo podrán colaborar en las actividades docentes del Centro, asesorándole e impartiendo clases, conferencias o seminarios, en función de su especialización. También podrán dotar una o varias becas para desarrollar diversas actividades en el marco del Parque Cultural del Maestrazgo.



Biblioteca y Archivo Especializado. "Biblioteca del Maestrazgo".

Funciones: La Biblioteca y Archivo Especializado es un complemento necesario a las Areas anteriormente señaladas. Articulada en varias subsecciones, comprenderá temas generales sobre el Patrimonio y el Maestrazgo, si bien el módulo más completo deberá ser el correspondiente al Patrimonio Histórico y Cultural del Maestrazgo. La recopilación de la información no se limitará a material impreso (libros y revistas), sino que también recogerá grabaciones sonoras, filmaciones, documentación en soporte informático y manuscritos, debiendo estar dotada de los correspondientes equipos de consulta. La Biblioteca deberá tener un horario de acceso al público en general y otro de acceso restringido a los estudiosos e investigadores.

Objetivos: La creación de esta Biblioteca Especializada está recogida en los objetivos señalados en el punto 8º.

Ambito de Cooperación Institucional: La Biblioteca y Archivo Especializado en el Patrimonio Histórico y Cultural quedará integrada dentro de un servicio mancomunado, la "Biblioteca del Maestrazgo", cuyo ámbito de cooperación institucional se podría articular de la siguiente forma:

- El Centro de Educación y Gestión Ambiental, el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense, la Escuela de Desarrollo Rural y el Centro Aragonés de Información Rural Europea quedan integrados en los servicios mancomunados de la "Biblioteca del Maestrazgo", disponiendo de sus correspondientes secciones monográficas. La unificación de gastos y servicios en una sólo biblioteca posibilitará la reducción de coste económico de creación y mantenimiento, posibilitará una permanente renovación de equipos técnicos y fondos, optimizará las instituciones y facilitará las labores de consulta de los usuarios.

- El Museo y Parque Cultural de Molinos, el Museo de Mas de las Matas, el Centro de Interpretación del Patrimonio Arquitectónico del Maestrazgo, el Parque Geológico de Aliaga, el Parque Paleontológico de Galve, el Centro de Interpretación Ambiental de Villarluengo y los restantes Grupos de Acción sobre el Patrimonio facilitarán a la



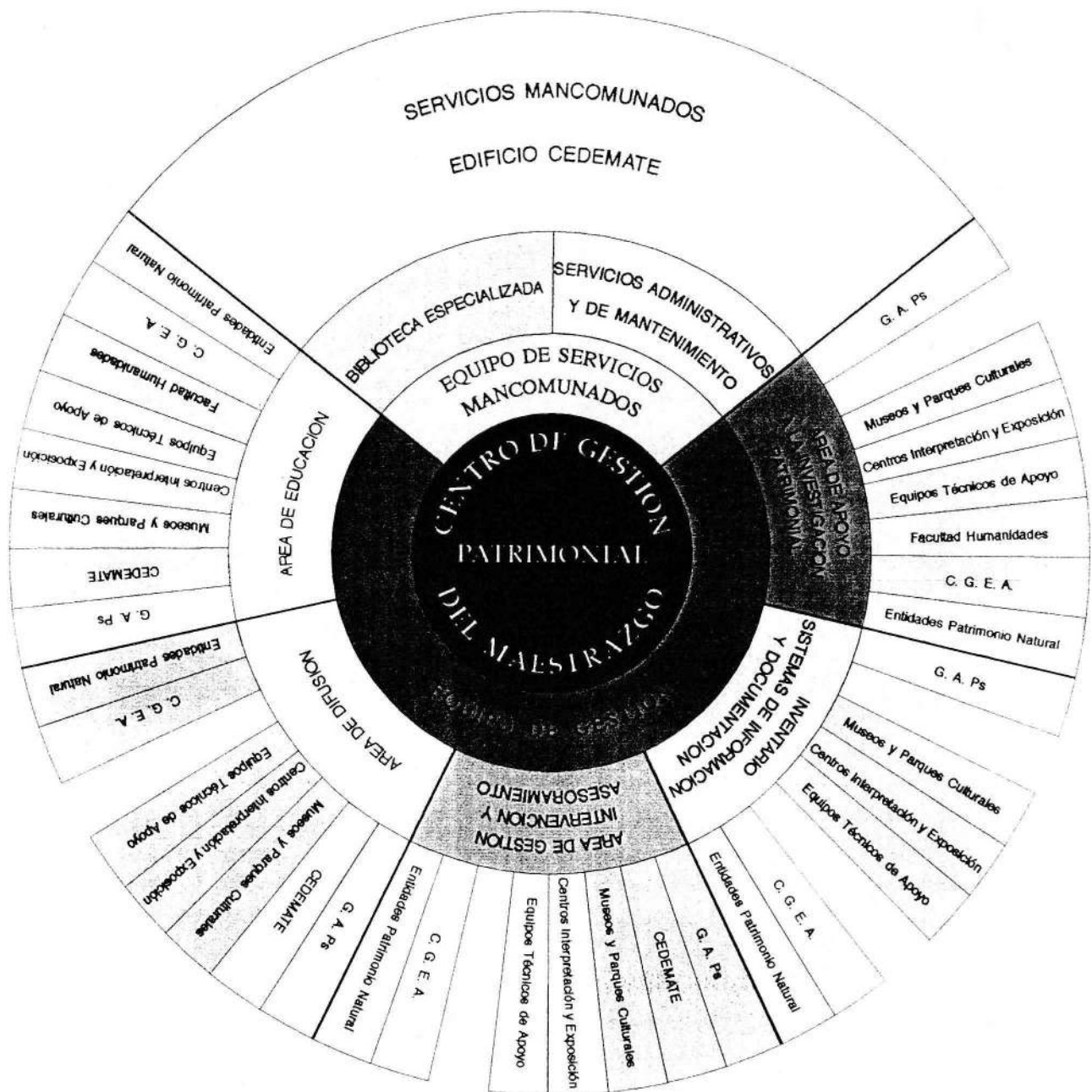
"Biblioteca del Maestrazgo" ejemplares de todas sus publicaciones. Periódicamente remitirán copias de trabajos inéditos, inventarios y documentación de interés científico, señalando las correspondientes limitaciones de consulta y uso. Por su parte, el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo donará a estas instituciones un ejemplar de todas las publicaciones que haya realizado y apoyado, remitiendo igualmente de forma periódica copias de los trabajos inéditos, inventarios y documentación que traten sobre sus respectivos territorios o ámbitos temáticos.

- El Seminario de Arqueología y Etnología Turolense donará a la "Biblioteca del Maestrazgo" un ejemplar de cada una de sus publicaciones no agotadas (56 títulos distintos), reservando otro ejemplar de cada una de sus futuras ediciones. Igualmente, podrá a disposición del personal del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, entidades colaboradoras e investigadores y estudiosos avalados por estos, su amplia biblioteca especializada, fruto de más de década y media de intercambios con más de 200 instituciones.

Servicios Administrativos y de Mantenimiento del Centro.

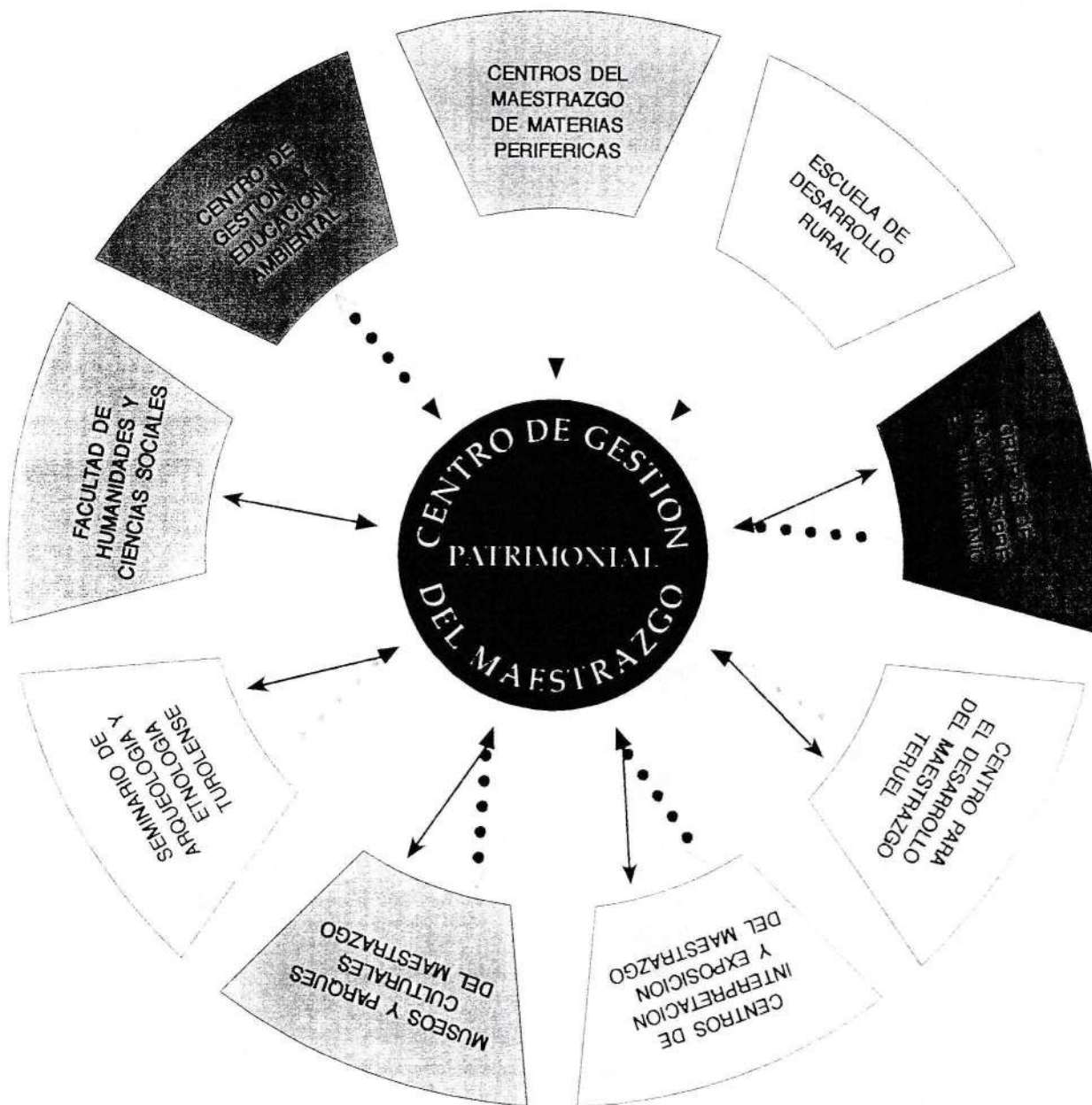
Funciones: Mantener en correcto funcionamiento el resto de las Areas del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo. En la medida de lo posible, esta sección estará mancomunada con las restantes entidades instaladas en el edificio (Centro de Gestión y Educación Ambiental, Centro Aragonés de Información Rural Europea, Escuela de Desarrollo Rural del Maestrazgo y Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense).

AMBITOS DE ACTUACION Y RELACION CON OTRAS INSTITUCIONES



- ☐ Desarrollo de programas y funciones insertas en el área
- ☐ Colaboración en el desarrollo de programas y funciones
- ☐ Apoyo y colaboración eventual en el desarrollo de programas y funciones

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL



Participación en la gestión del CGESPAM

Participación en el desarrollo de algunos programas

Colaboración eventual

Comparte servicios mancomunados



*Centro de Gestión
Patrimonial del Maestrazgo*

**CREACION Y
CONSOLIDACION DEL
CENTRO DE GESTION
PATRIMONIAL DEL
MAESTRAZGO**



La idea de crear una institución específica, imbricada con el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense y con los Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio, que coordinase todas actuaciones sobre el Patrimonio y que fuera capaz de ir asumiendo progresivamente funciones de autogestión en esa materia, se remonta a 1994, fecha en la que se acuerda la realización del presente estudio previo.

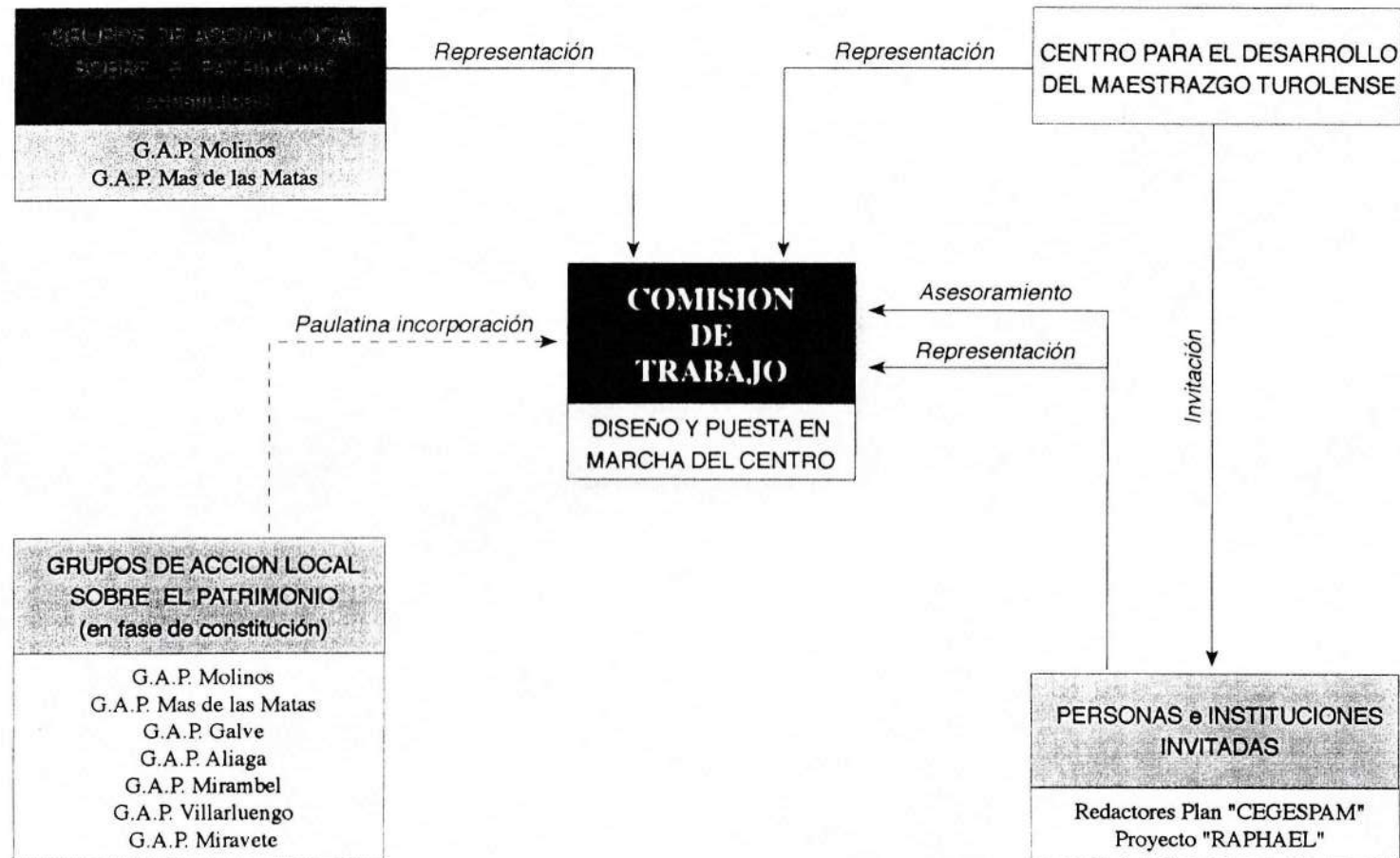
El carácter singular del Centro, la importante labor de coordinación que requiere y la complejidad de materias que asume, obligan a diseñar una puesta en funcionamiento progresiva. Se apuesta por un crecimiento orgánico del mismo, desde su creación hasta la asunción de las funciones definitivas, proceso que se podría prolongar a lo largo de tres o cuatro años. Esta consolidación de cada uno de los pasos dados permitirá entretener el denso tramado de relaciones entre instituciones y gentes del Maestrazgo, salvando las tensiones generadas al precipitar procesos marcados por ritmos diferentes y evitando dejar fuera del mismo iniciativas que no se ciñan bien a un estrecho calendario.

Siguiendo esta filosofía, en la que, sin renunciar a un ritmo de trabajo constante se subordina la asunción de todas las funciones al éxito final del Centro, se contemplan cuatro fases:

Fase 1ª (1995): Se crea la primera estructura del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo, que gira en torno a una **Comisión de Trabajo**, encargada del diseño y puesta en marcha del Centro. En este órgano central ostenta la representación principal el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense y los Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio ya consolidados (Molinos y Mas de las Matas); se invita también a formar parte a determinadas personas e instituciones (como a los redactores de este y otros proyectos). Está prevista la incorporación en esta misma fase de nuevos Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio, una vez se vayan constituyendo de

ORGANIZACION CEGESPAM

Fase 1ª (1995)





forma definitiva; previsiblemente, los GAPs que se incorporarán a lo largo de 1995 serán los de Galve, Aliaga, Mirambel, Villarluego y Miravete de la Sierra.

Fase 2ª (1996): El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo empieza a asumir funciones, especialmente las referidas a consolidación y desarrollo de los GAPs, recopilación, revisión y actualización de los inventarios patrimoniales, configuración del sistema de información y bases de datos, estudio de todos los proyectos y planes del CEDEMATE en materia de Patrimonio, confirmación como foro de trabajo en el que se reúnen gestores de Patrimonio, administraciones, asociaciones, etc., diseño de las exposiciones permanente e itinerante, establecimiento de contactos para participar en la formación de gestores y técnicos de Patrimonio y para configurar el Aula y Biblioteca del Maestrazgo, etc. La organización del Centro girará en torno a la **Comisión Gestora**. En este órgano central ostenta la representación principal el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense y los Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio ya consolidados (de cinco a siete grupos). El Grupo Técnico estará formado por el naciente equipo técnico del Centro, los primeros equipos técnicos locales (adscritos a iniciativas del Parque Cultural del Maestrazgo) y los equipos técnicos asesores; este Grupo Técnico, además de asesorar a la Comisión Gestora, podrá participar, junto con otras instituciones y personas "invitadas", en la gestión del propio Centro, siempre como representación subsidiaria y en la proporción que la representación principal considere adecuada.

Fase 3ª (1996-97): La paulatina asunción de nuevas funciones (apoyo a proyectos de investigación, redacción de Planes de Protección, Gestión e Intervención, asesoramiento patrimonial a agentes socioeconómicos, puesta en funcionamiento del Punto de Información Sociocultural y Turística y de las exposiciones "Las Edades del Patrimonio" y "El Patrimonio del Maestrazgo", la articulación de las primeras becas para la formación de gestores y técnicos en Patrimonio y el desarrollo del "Aula del Maestrazgo" y de la "Biblioteca del Maestrazgo"), junto con la incorporación de nuevos representantes de los Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio, obligará a la configuración de una **Comisión Permanente**, dependiente de la **Comisión Gestora**. El primero de estos órganos, formado por un número inferior a nueve miembros, tendrá una doble función: posibilitar la rápida adopción de medidas ante problemas patrimoniales urgentes y realizar un primer estudio de los planes y propuestas; aunque la representación principal del mismo estará

ORGANIZACION CEGESPAM

Fases 2ª y 3ª (1996 - 1997)

NUCLEO BASICO

**NUEVOS GRUPOS DE ACCION
LOCAL SOBRE EL PATRIMONIO**

Incorporación Paulatina

**GRUPOS DE ACCION LOCAL
SOBRE EL PATRIMONIO**

G.A.P. Molinos
G.A.P. Mas de las Matas
G.A.P. Galve
G.A.P. Aliaga
G.A.P. Mirambel
G.A.P. Villarluengo
G.A.P. Miravete

**CENTRO PARA EL DESARROLLO
DEL MAESTRAZGO TUROLENSE**

Representación Principal

Representación Subsidiaria

**COMISION
GESTORA**

Organo Decisorio

*Creación cuando
Comisión Gestora tenga
más de once miembros*

INSTITUCIONES "INVITADAS"

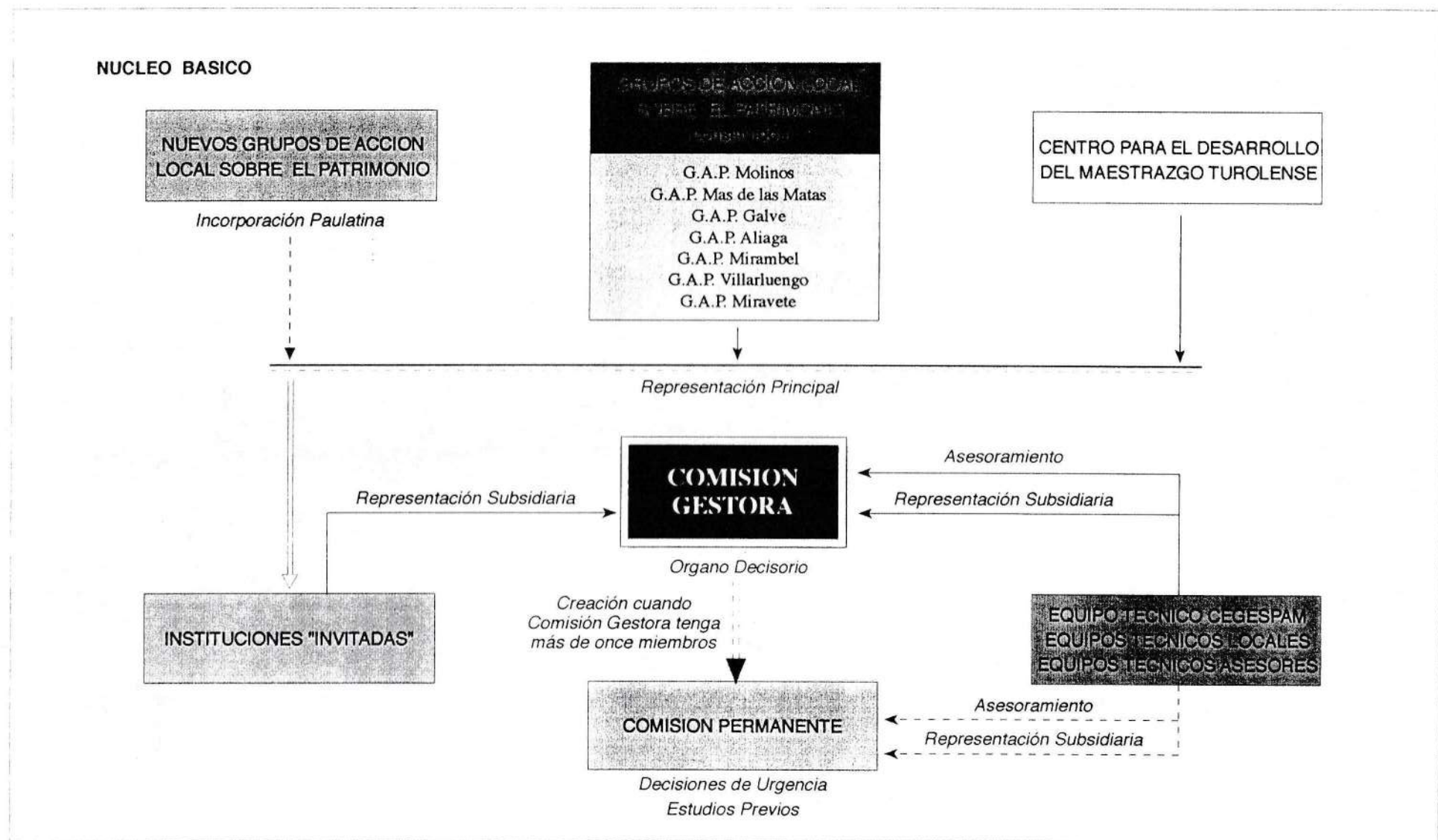
**EQUIPO TECNICO CEGESPAM
EQUIPOS TECNICOS LOCALES
EQUIPOS TECNICOS ASESORES**

Asesoramiento

Representación Subsidiaria

COMISION PERMANENTE

*Decisiones de Urgencia
Estudios Previos*





constituida por el CEDEMATE y los GAPs, esta comisión deberá contar con una cierta representación técnica (preferentemente no inferior a un tercio) que respalde sus decisiones de urgencia y el estudio de planes y proyectos. La Comisión Gestora adoptará las decisiones definitivas de planes y proyectos y ratificará o corregirá de las intervenciones de urgencia determinadas por la Comisión Permanente.

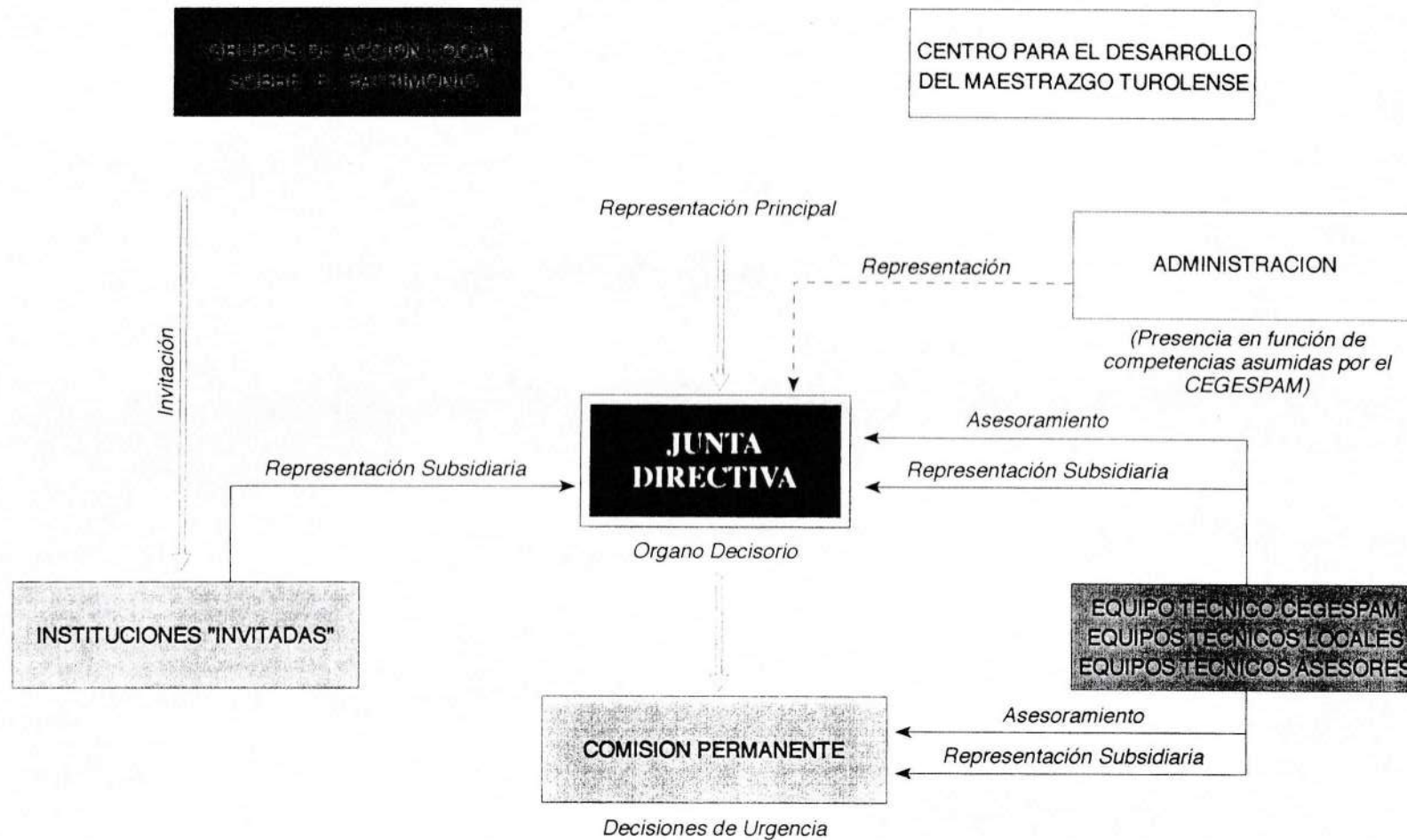
Fase 4ª (a partir de 1997-98): El Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo completa su oferta funcional, alcanzando la plena organización del uso y disfrute racional del Patrimonio y su articulación con un Turismo Cultural que propicie un Desarrollo Comarcal Sostenible; una decidida participación en proyectos de cooperación paneuropea; una maduración de los foros de debate que en torno al Centro se aglutinan; la periódica organización de cursos y becas de formación de gestores y técnicos en Patrimonio; el funcionamiento normal del "Aula" y de la "Biblioteca" del Maestrazgo; y la plena constitución de un equipo técnico, formado por especialistas de las distintas vertientes del Patrimonio Histórico y Cultural. En esta fase se tiene que consolidar plenamente el régimen económico del Centro, que podrá estar basado en un sistema mixto de ingresos, en el que se integren fondos recibidos en función de unos servicios técnicos prestados y el apoyo económico de un Patronato del Parque Cultural del Maestrazgo, que complementa, si es preciso, los presupuestos del Centro; en el caso de que se perfila legalmente la figura de los Parques Culturales como entidades jurídicas capaces de asumir competencias en Patrimonio, la totalidad o parte de los gastos de funcionamiento del Centro podrían quedar cubiertos por las transferencias económicas necesarias para asumir dichas competencias.

En esta fase se tiene que establecer la estructura definitiva de los órganos de gestión del Centro. Esta se basará en una **Junta Directiva**, derivada de la anterior Comisión Gestora, en la que se integra un núcleo básico constituido por todos los Grupos de Acción Local sobre el Patrimonio y el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense, y una representación subsidiaria constituida por instituciones "invitadas" y miembros del Grupo Técnico. La principal diferencia de esta Junta respecto a la anterior Comisión estribará en el número estable de miembros y en la posible presencia de representantes de la Administración competente, en función de las competencias delegadas al Centro en materia de Patrimonio. La **Comisión Permanente** mantendrá las atribuciones y distribución de la representación señalada para la fase anterior.

ORGANIZACION CEGESPAM

Fase 4ª (1997 - 1998)

NUCLEO BASICO





El esquema habitual de trabajo del Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo a partir de esta 4ª fase será el siguiente. Ante un problema, plan o propuesta concreta, el equipo técnico del Centro efectuará un análisis previo, estableciendo, si es preciso, una ronda de consultas con los equipos técnicos locales (correspondientes a otras instituciones insertas en el Parque) y con los equipos técnicos asesores. Dicho análisis se debatirá en la Comisión Permanente, que se reunirá, por lo menos, una vez al mes de forma ordinaria y dispondrá de mecanismos para convocar reuniones urgentes. En el caso de que la urgencia del tema requiera la adopción de medidas inmediatas, estas podrán adoptarse directamente por la Comisión Permanente. La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez cada trimestre, para estudiar y adoptar decisiones definitivas sobre los temas analizados por la Comisión Permanente y para ratificar o reconducir las decisiones adoptadas por esta última ante problemas urgentes.

ESQUEMA DE TRABAJO





*Centro de Gestión
Patrimonial del Maestrazgo*

**ASPECTOS GENERALES
DE LA SEDE DEL
CENTRO DE GESTION
PATRIMONIAL DEL
MAESTRAZGO**



El Centro de Gestión del Patrimonio del Maestrazgo se instalará en el futuro edificio del Centro para el Desarrollo del Maestrazgo, cuyo uso se compartirá, además de con esta institución, con el Centro de Gestión y Educación Ambiental, la Escuela de Desarrollo Rural del Maestrazgo y el Centro Aragónés de Información Rural Europea.

Anexo XVIII: TITULARIDAD DEL EDIFICIO: Pertenece al Instituto Aragones de Fomento (Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón), que lo cederá, una vez finalizada su construcción, al Centro para el Desarrollo del Maestrazgo de Teruel, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de Enero de 1994 entre ambas partes.	Anexo XIX: FORMULA JURIDICA DE OCUPACION: Cesión de uso de espacios concretos, mediante Convenio entre el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense y el Centro de Gestión del Patrimonio del Maestrazgo.	Anexo XX: OTROS ASPECTOS LEGALES: El edificio en construcción se ubica sobre una parcela considerada como Suelo Urbano por el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Molinos (del 21-XI-1984). El Proyecto (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Delegación de Teruel, el 11-VIII-1994) y la Dirección de la obra están a cargo del arquitecto sr. Luis A. Moreno López.
--	--	--

Anexo XXI: UBICACION: El edificio se situa en un solar de 445 m² de superficie, de forma poligonal con tendencia sensiblemente rectangular, situado en la calle del Pueyo Ambasaguas, sobre la ladera septentrional del cerro homónimo. Se trata de una ladera con una pendiente próxima al 50 %, dividida en dos terrazas subhorizontales, entre las que media un desnivel de 3 m.
--

SITUACION DEL CENTRO





Anexo XXII:
IMPACTO GENERADO POR EL NUEVO EDIFICIO

Ambiental

“El principal impacto del edificio en el medioambiente es de tipo visual por las especiales características del paisaje que le rodea. Es este uno de los aspectos que se ha tenido presente en la concepción del proyecto, buscando con la solución propuesta una sustancial mejora del aspecto que en la actualidad ofrece la edificación existente del que resulta especialmente molesto el edificio de 4 plantas, que, además de no respetar el trazado topográfico de la ladera, entra en perniciosa competencia con la cúpula de la ermita que remata el montículo del Calvario.

La solución propuesta pretende un resultado final de gran simplicidad formal en planta con cubierta de teja árabe formada, principalmente, por un sólo faldón sensiblemente paralelo a la pendiente de la ladera, con recortes laterales que apoyan rítmicamente el ascenso de la ladera a través de las líneas horizontales que descubren. Por su situación en relación con los puntos de vista desde la calle de acceso a la población, la superficie de la cubierta no será visible por lo que el observador no tiene conciencia de la ocupación en planta, como ahora ocurre, por la presencia del edificio alto trasero. La utilización de mampostería incierta en fachadas tiene por objeto disminuir el impacto visual en el paisaje, al ser este el material utilizado en las calzadas que sostienen las terrazas que configuran la ladera.

L. A. Lopez (1994), Memoria
Descriptiva de la Sede para el
Centro de Desarrollo del
Maestrazgo

Patrimonial

Dada la ubicación del edificio (ladera septentrional del cerro en el que se asentaban las fortificaciones medievales de la Orden Militar de Calatrava), será preciso efectuar un estudio de impacto patrimonial, estando actualmente pendiente de realización.

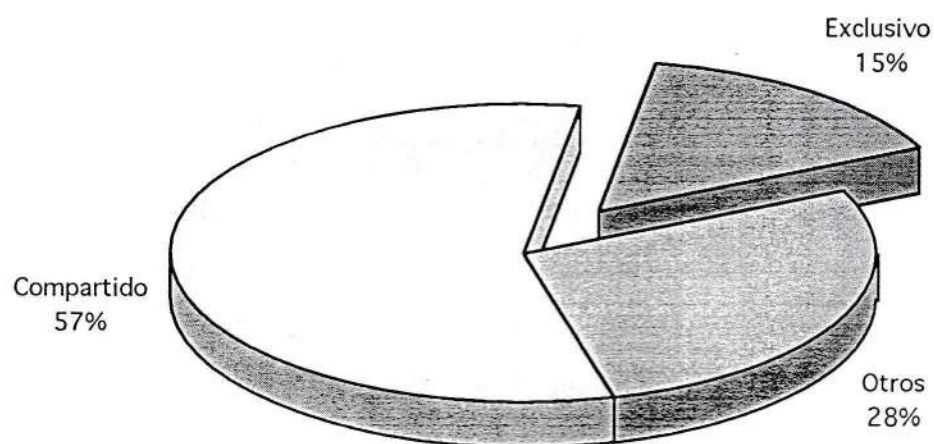


Anexo XXIII:
DISTRIBUCION DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO:

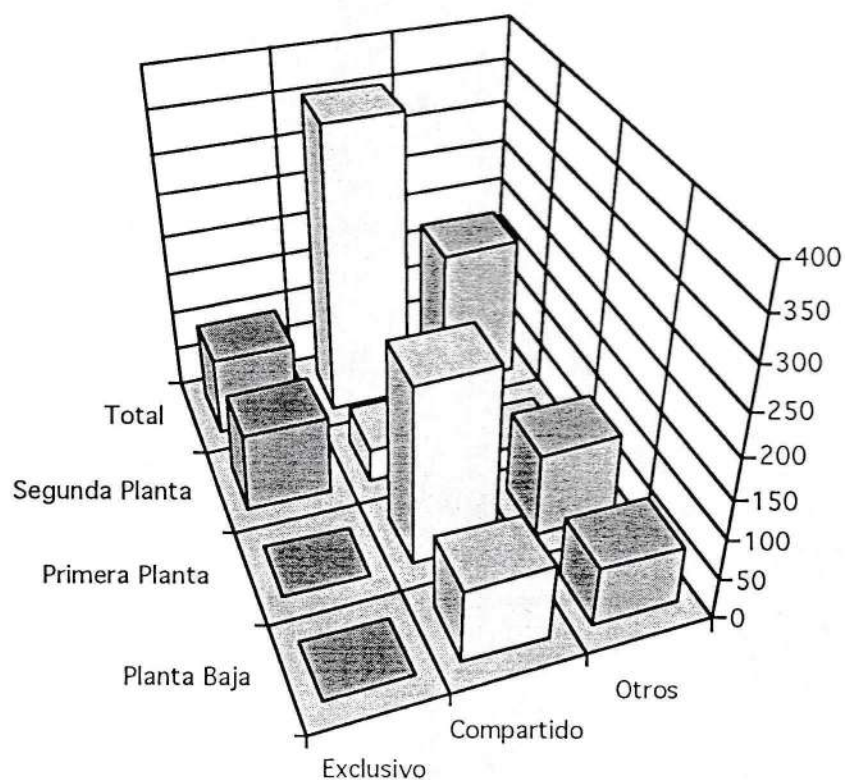
<i>Espacios Propios</i>	<i>Espacios Compartidos</i>	<i>Otros Espacios</i>
Planta Baja: 0 m²	Planta Baja: 91,65 m²	Planta Baja: 72,51 m²
P. Primera: 0 m²	Porche: 4,97 m ²	Centro de Educación y Gestión Ambiental: 72,51 m ²
P. Segunda: 96,35 m²	Acceso: 6,21 m ²	
Espacio reservado para el Centro de Gestión Patrimonial del Maestrazgo (sin compartimentar): 96,35 m ²	Vestíbulo: 5,76 m ²	P. Primera: 101,99 m²
	Pasillo: 12,33 m ²	Centro para el Desarrollo del Maestrazgo Turolense: 67,47 m ²
	Sala de Juntas: 38,94 m ²	Centro Aragonés de Información Rural Europea: 34,52 m ²
	Reprografía: 8,16 m ²	
	Cuarto Limpieza: 2,21 m ²	P. Segunda: 0 m²
	Aseo Caballeros: 7,06 m ²	
	Aseo Señoras: 6,01 m ²	
	P. Primera: 221,9 m²	
	Vestíbulo: 61,49 m ²	
	Cabinas: 7,57 m ²	
	Salón Actos: 105,65 m ²	
	Administración: 11 m ²	
	Biblioteca: 36,19 m ²	
	P. Segunda: 43,41 m²	
	Almacén: 38,40 m ²	
	Mirador: 5,01 m ²	



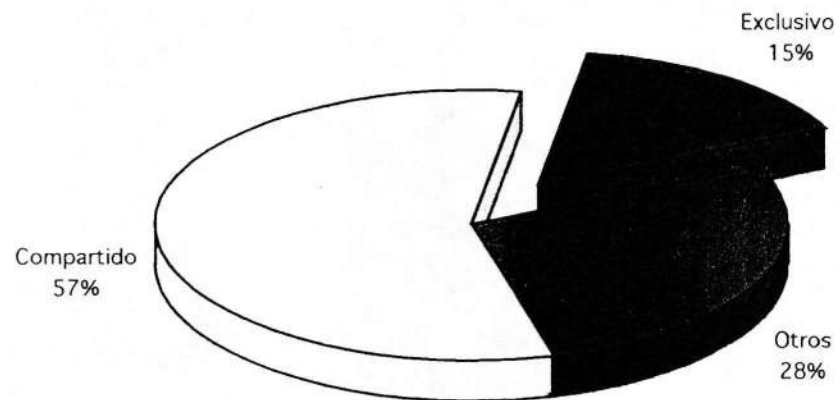
Distribución de Espacios en el Edificio del CEDEMATE



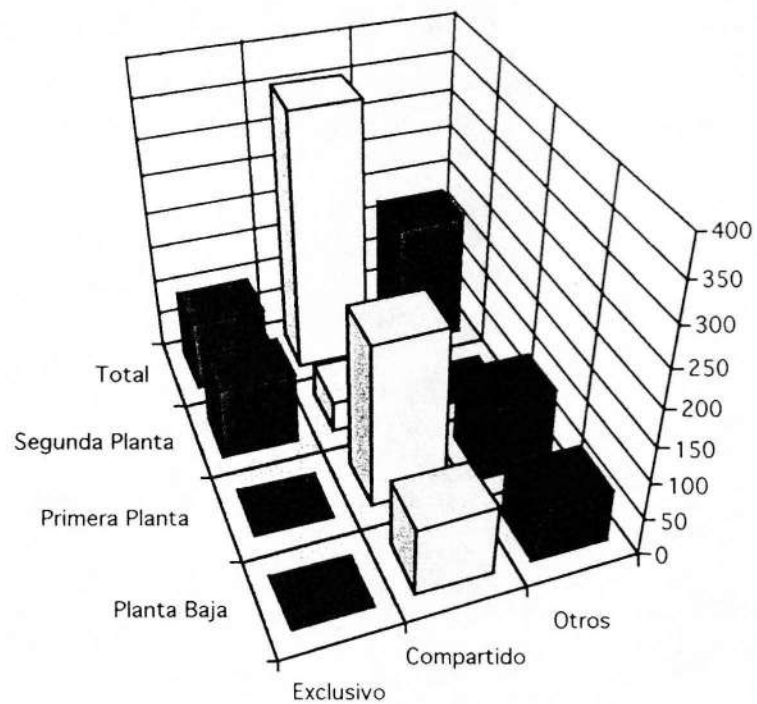
Distribución de Espacios en el Edificio del CEDEMATE



DISTRIBUCION DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO CEDEMATE



DISTRIBUCION DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO CEDEMATE





Anexo XXIV:
CARACTERIZACION DEL ESPACIO EXCLUSIVO:

<i>Descripción</i>	<i>Factores Limitantes</i>
Amplia sala (95,35 m²) de 13,20 m. por 8,55 a 8,75 m., en cuyo centro se encuentra el hueco de la escalera de acceso, de 4,25 m. por 4,20 m. En su muro meridional se abren cuatro ventanas, dos en el oriental (situadas a considerable altura) y otras cuatro en el occidental; en este último se abre la puerta de acceso al Almacén General, mientras que en el muro septentrional lo hace la de entrada al mirador del Salón Actos. Este espacio se sitúa directamente bajo las cubiertas. Su altura oscilará entre 2,50 y 4,75 m., alcanzándose esta última en el eje longitudinal N-S, dispuesto disimétricamente sobre el lateral oriental del hueco de la escalera.	El principal factor limitante es el amplio hueco de la escalera existente en el centro de la Sala (17,85 m²), que reduce sensiblemente el potencial uso de los "pasillos" laterales (2,15 m. de anchura por 4,20 m. de largo cada uno, lo que supone 18,06 m²). Un problema añadido es que el "pasillo" oriental tiene una iluminación natural procedente de una ventana situada a una altura considerable (base del vano a 2,90 m. del suelo), lo que restringe aún más determinados usos. Aunque la sala llega a alcanzar una altura considerable (4,75 m.), el potencial aprovechamiento de la misma está limitado por su disimetría y por el propio hueco de la escalera.
<i>Sub-espacio de Exposición</i>	<i>Sub-espacio de Oficinas</i>
La zona más apta para montar la exposición permanente es el tercio septentrional de la sala, entre el hueco de la escalera y el tabique Norte (8,75 m. de E-W por 4,45 m. N-S) y los espacios laterales de la escalera (2,15 m. de anchura por 4,20 m. de largo cada uno), lo que suma un total de 57 m². A este amplio espacio se puede acceder directamente desde la escalera situada en el vestíbulo de la Primera Planta. El Proyecto de la Exposición Permanente "<i>Las Edades del Patrimonio</i>" deberá intentar aprovechar la considerable altura que posee la Sala en su franja oriental y la planta en forma de U.	Previsiblemente, se utilizará para esta función el espacio meridional de la Sala, situado entre el hueco de la escalera y el muro Sur (8,55 m. de E-W por 4,55 m. N-S, con un total de 38,90 m²). Es el mejor acondicionado para este fin, al abrirse a la fachada principal del edificio, orientada hacia el Sur, con una abundante iluminación natural, proporcionada por los ventanales abiertos en dicha fachada y en la occidental. El acceso al mismo se efectuará desde el espacio reservado para la exposición permanente. En función de las necesidades del equipo técnico, este subespacio se puede compartimentar en hasta cuatro despachos, separados por un sistema de mamparas fijas.



Anexo XXV:
CARACTERIZACION DE LOS ESPACIOS COMPARTIDOS:

Espacios Articuladores

Son, junto con las escaleras, los que articulan los espacios internos del edificio, distribuyéndose desigualmente por las tres plantas (29,27 m² en la Baja, 61,49 m² en la Primera y 5,01 m² en la Segunda), hasta ocupar una superficie total de 95,77 m². Algunos de estos espacios son zonas de paso secundarias, por las que transitarán únicamente las personas que trabajen en el edificio y un reducido número de visitantes (pasillo, acceso a 1ª Planta y porche de la Planta Baja) o el paso será muy eventual (vestíbulo de la Planta Baja).

Por contra, en otros el tránsito de visitantes será más habitual; en ese sentido, el amplio vestíbulo de la Primera Planta puede considerarse como una zona de paso de primer orden y, por sus características, puede adaptarse como espacio de "prestigio". Este podría ser el lugar más adecuado para instalar el Punto de Información Socioturística y Patrimonial, mediante una o varias columnas multimedia colocadas en la esquina suroriental del vestíbulo.

***Servicios Sanitarios,
Mantenimiento y
Administración***

Este conjunto de servicios son mancomunados entre las distintas instituciones que acoge el edificio.

Los aseos se ubican en la Planta Baja. Este puede ser el servicio más conflictivo de todo el edificio, tanto por su ubicación (en Planta Baja, relativamente lejos de los puntos en los que se puede concentrar más gente y con un acceso complicado) como por su número de plazas (13,7 m²), reducido en los momentos en los que se supere el 50 % del aforo del edificio.

Por contra, la ubicación de los servicios administrativos en la Primera Planta, con acceso casi directo desde al vestíbulo, es muy favorable, tanto por su proximidad a algunas de las instituciones ubicadas en el edificio como por el fácil acceso a los visitantes.

Las instalaciones de los servicios de limpieza y mantenimiento se encuentran centralizadas en la Planta Baja.

Espacios Comunes de Trabajo

El edificio consta de una amplia Sala de Juntas, común para todas las instituciones, situada en la Planta Baja.

También hay un pequeño almacén, situado en la Segunda Planta, destinado a servir de archivo general. El uso de este espacio se encuentra severamente limitado por su altura, que oscila entre 1,20 y 1,70 m. en 1/3 de su superficie, superando los 2,15 m. en únicamente 1/3 de la misma.

Otros Servicios Comunes

El Servicio de Reprografía se sitúa en la Planta Baja. En esta Sala se podrían centralizar algunos elementos informáticos mancomunados, como el servidor de red del edificio o la impresora laser en color.



Biblioteca del Maestrazgo

Este servicio mancomunado se instalará en una sala de la Primera Planta, bien ubicada respecto a la función asignada y con una bella panorámica del Barranco de San Nicolás. Dada su reducida superficie (36,19 m²), parte de los fondos de consulta pública menos frecuente podrían quedar depositados en los respectivos Centros ó en el Almacén General. Unas ligeras modificaciones del proyecto original (eliminación de la escalera que comunica de forma directa la Biblioteca con el Centro de Educación y Gestión Ambiental) permitiría incrementar su superficie en casi un 10 %.

Aula del Maestrazgo

Al igual que en el caso anterior, este servicio mancomunado se centralizará fundamentalmente en un amplio espacio de la Primera Planta, si bien parte de las actividades se podrían realizar en las instalaciones propias de cada Centro, en la Biblioteca o en la Sala de Juntas. El espacio propio del Aula consta de un Salón de Actos (105,65 m²), que incluye un amplio escenario (26,25 m²) sobreelevado 1 m., cuatro cabinas para traducción simultánea (7,57 m²) y un pequeño mirador, inserto en la Segunda Planta (5,01 m²).



*Centro de Gestión
Patrimonial del Maestrazgo*

***EL CENTRO DE GESTION
PATRIMONIAL DEL
MAESTRAZGO.
SINTESIS GRAFICA***

SINTESIS GRAFICA

